

PRESUPUESTO GENERAL
DE
INGRESOS Y GASTOS

DE LA
PROVINCIA DE MADRID

PARA EL AÑO DE

1917

Autorizado por Real orden de 30 de Diciembre de 1916.

Adicionado con la incorporacion de Resultas de ejercicios anteriores con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905.



MADRID
IMPRENTA PROVINCIAL
Fuencarral, 84.—Teléfono 182
1917

*Secretaría.—Negociado 3.º—Núm. 10.—*Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha 30 de Diciembre próximo pasado, me comunica la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto ordinario formado por esa Diputación provincial para el año 1917, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 120 de la Ley de 29 de Agosto de 1882. —Resultando que los ingresos presupuestos importan 5.852 581'92 pesetas y los gastos 5.852.299'54 pesetas, resultando un sobrante de 282'38 pesetas.—Considerando que el art. 120 de la Ley provincial de 29 de Agosto de 1882, modificado por el art. 4.º del Real decreto de 30 de Noviembre de 1889, en armonía con lo establecido por la Ley de 28 del mismo mes y año, dispone, entre otras cosas: que las Diputaciones provinciales remitirán a este Ministerio, aprobado, el presupuesto ordinario el día 20 de Octubre de cada año, para el sólo efecto de corregir las extralimitaciones legales, si las hubiese, e impedir que se perjudiquen los intereses generales de los pueblos, debiendo dictarse resolución antes del día 15 de Diciembre siguiente.—Considerando que en las diferentes partidas de gastos e ingresos de este presupuesto no aparece extralimitación alguna legal que corregir ni perjuicio para los intereses generales de los pueblos, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizar este presupuesto en la cifra y forma en que ha sido votado por esa citada Corporación provincial.»

Lo que con inclusión del mencionado presupuesto tengo el honor de trasladar a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 3 de Enero de 1917.—ALEJANDRO ROSELLÓ.—Rubricado.—*Excelentísimo Sr. Presidente de la Diputación provincial.*

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Sección segunda.—NEGOCIADO 1.º

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID

AÑO DE 1917

Presupuesto ordinario

INGRESOS

Artículos	CREDITOS presupuestos por la Diputación y autorizados por el Gobierno
	<i>Pesetas</i>
CAPÍTULO PRIMERO	
Rentas	
1.º Rentas y censos de propiedades.. .. .	41.279 05
2.º Intereses de efectos públicos	3.091 26
	44.370 31
CAPÍTULO IV	
Repartimiento	
Unico. Repartimiento entre los pueblos.....	4.859.481 76
CAPÍTULO VI	
Beneficencia	
Unico. Ingresos de carácter general y propios de los Establecimientos.	900.524 85
CAPÍTULO VIII	
Arbitrios especiales	
Unico. Arbitrios especiales.....	10.000 »

Artículos	CREDITOS presupuestos por la Diputación y autorizados por el Gobierno
	<u>Pesetas</u>
CAPITULO IX	
Empréstitos	
Unico. Empréstitos contratados.....	38.205 >
TOTAL GENERAL DE INGRESOS.....	5.852 581 92

GASTOS

CAPITULO PRIMERO

Administración provincial

1.º Gastos de la Diputación.....	429.099 27
2.º Archivo y Depositaria.....	38.000 >
4.º Arquitectos.....	18.000 >
	<u>485 099 27</u>

CAPITULO II

Servicios generales

1.º Quintas.....	9.500 >
2.º Bagajes.....	14.000 >
4.º Elecciones.....	10.250 >
5.º Calamidades.....	1.600 >
	<u>35.350 ></u>

CAPITULO III

Obras obligatorias

1.º Reparación y conservación de caminos.....	309.811 53
4.º Reparación y conservación de fincas.....	257.150 >
	<u>566 961 53</u>

CAPITULO IV

Cargas

1.º Contribuciones y seguros.....	500 »
2.º Pensiones.....	176 540 49
4.º Contratos.....	608 235 93
	<u>785.276 42</u>

CREDITOS
presupuestos por
la Diputación
y autorizados por
el Gobierno

Artículos

Pesetas

CAPÍTULO V

Instrucción pública

1.º Sección administrativa de primera enseñanza.....	38.838 98
4.º Inspección de escuelas.....	4.000 »
6.º Bibliotecas.....	1.000 »
	<u>43 838 98</u>

CAPÍTULO VI

Beneficencia

1.º Atenciones generales.....	773.191 25
2.º Hospital Provincial.....	856.144 34
3.º Hospital de San Juan de Dios.....	347.516 91
4.º Hospicio y Colegio de Desamparados.....	603.829 68
5.º Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.....	332.763 »
6.º Inclusa y Colegio de la Paz.....	501.454 71
7.º Casa de Maternidad.....	70.698 »
	<u>3.485 597 89</u>

CAPÍTULO VII

Corrección pública

1.º Cárceles.....	67.000 »
2.º Establecimientos penales.....	500 »
	<u>67 500 »</u>

CAPÍTULO VIII

Imprevistos

Unico. Imprevistos.....	<u>15.000 »</u>
-------------------------	-----------------

CAPÍTULO IX

Nuevos establecimientos

Unico. Fundación de Nuevos establecimientos.....	<u>18.017 81</u>
--	------------------

CAPÍTULO X

Carreteras

1.º Subvención de carreteras.....	1.000 »
2.º Construcción de carreteras provinciales.....	296.383 64
	<u>297.383 64</u>

CAPÍTULO XI

Obras diversas

Unico. Obras diversas.....	<u>44.500 »</u>
----------------------------	-----------------

CREDITOS
presupuestos por
la Diputación
y autorizados por
el Gobierno

Artículos

Pesetas

CAPITULO XII

Otros gastos

Unico. Otros gastos.....	7.774 >
TOTAL GENERAL DE GASTOS.....	5.852.299 54

RESUMEN

TOTAL DE INGRESOS.....	5.852.581 92
TOTAL DE GASTOS.....	5.852.299 54
<i>Sobrante.</i>	<u>282 38</u>

Madrid 30 de Diciembre de 1916.— Autorizado, J. R. JIMÉNEZ.

B A S E S

PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

1.^a El pie de familia de cada Establecimiento no excederá del que se marca en sus respectivos presupuestos; gestionándose para que las Clínicas de la facultad de Medicina cumplan el compromiso que contrajeron de atender á determinado número de enfermos para descargar al Hospital de la provincia.

2.^a Se gestionará cerca del Gobierno de S. M. á fin de que construya un Hospital de epidemias, librando á la Diputación de los considerables gastos que la origina constantemente esta carga.

Asimismo se gestionará á fin de que el Gobierno obligue terminantemente á todas las provincias al reconocimiento y pago de las estancias de dementes, causadas por sus naturales y avecindados, en el Hospital Provincial y Manicomio de Ciempozuelos, ó bien que el Estado subvencione á la Diputación por este concepto. También se solicitará del Estado el pago de las estancias de dementes ingresados con carácter judicial.

3.^a Se continuarán con toda actividad y celo los trabajos relativos á la revisión de todos los expedientes de los alienados que sostiene la Diputación, para enviarlos á sus respectivas provincias desde el manicomio de Ciempozuelos y desde la sala de observación del Hospital Provincial, y exigir de aquéllas el reintegro de todo lo que, por su cuenta, se tiene abonado, encomendando al Cuerpo de letrados la reclamación de estos débitos á las respectivas Diputaciones.

De los reintegros que se obtengan se abonará un tanto por ciento al personal encargado de este negociado.

A los efectos de identificación de los dementes se establecerá un servicio antropométrico, sin aumento de personal, cuyo servicio se prestará por el personal facultativo, sin sueldo ni gratificación alguna, y los gastos de material que ocasione se satisfarán por cuenta de las economías que resulten en el Capítulo VI, artículo 1.^o

4.^a Se prohíbe terminantemente, bajo la responsabilidad de los Farmacéuticos del Hospital Provincial, que por la farmacia del mismo se provea á los demás Establecimientos de otros medicamentos que no sean los compuestos del formulario, como asimismo entregarlos á personas distintas de las que determina el Reglamento, adquiriendo aquéllos con cargo á sus respectivos presupuestos, las drogas, aguas minerales, alcohol y demás productos, para lo cual tienen ya la correspondiente y necesaria consignación.

5.^a Continuar con la mayor actividad por la Sección de Investigación la tramitación de los expedientes instruidos para la venta de los bienes inmuebles y Derechos Reales de propiedad de la provincia y de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, en cumplimiento de lo

dispuesto por Real orden de 31 de Diciembre de 1900 y otras posteriores.

6.^a Se estudiará la reforma de las plantillas del personal facultativo, administrativo y subalterno de todas clases, por entender que las vigentes resultan muy desproporcionadas.

7.^a Cuidarán los Directores de la Inclusa, Colegio de la Paz y Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, bajo su más estrecha responsabilidad, de remitir, las veces que sea necesario, á la Dirección general del Tesoro, las correspondientes listas de asiladas, á fin de evitar, como ha ocurrido en algunas extracciones de lotería, que no obtengan aquéllas los premios concedidos por el Estado, por no haberse cumplido oportunamente dicha obligación. También cuidará el Director de la Inclusa de reclamar el importe de los dotes correspondientes á asiladas en el Colegio de la Paz, concedidos por la Institución de Caridad de los Sres. Marqueses de Linares.

8.^a Recordar el exacto cumplimiento de lo dispuesto por los Reglamentos de los Establecimientos en cuanto á que no verifiquen gastos mayores de 50 pesetas sin autorización de los Sres. Visitadores, y de 500 sin acuerdo expreso de la Diputación ó Comisión provincial, bajo la responsabilidad de los Directores é Interventores, sujetándose en el gasto mensual á las dozavas partes de las consignaciones autorizadas, suprimiendo todas las raciones que hasta aquí han venido suministrándose en metálico ó en crudo. Cuando la naturaleza del gasto obligue á rebasar la dozava parte, el Visitador del establecimiento informará previamente al Presidente de la Diputación acerca de la necesidad de este gasto.

9.^a Se reitera la prohibición de suministrar más raciones á empleados ó dependientes de las que expresamente figuran en el presupuesto, ratificando lo acordado por la Diputación en cuanto á la prohibición de facilitarlas en metálico y en especie.

Se respetará el racionado que actualmente rige para los enfermos en cada Establecimiento. Los alimentos ó raciones extraordinarias que autorizan los Profesores de sala excluirán la ración ó alimento ordinario, salvo el caso en que los Profesores expresamente dispongan lo contrario, haciéndolo constar así en la libreta ó por medio de «vale», á fin de que éste forme parte de la misma, para que con ella se remita á la Comisaría del Establecimiento para hacer el estado de alimentación que por todos conceptos se ha de suministrar á los enfermos por la despensa.

10. Se autoriza para llevar á ejecución este presupuesto con las modificaciones que sean necesarias á consecuencia de acuerdos tomados por la Diputación, reformando los servicios, siempre que no exceda de la cantidad consignada en aquél para cumplir las atenciones á que la reforma afecte. Si no se hallan comprendidos en esta autorización, no serán de abono los gastos que se hagan sin tener consignación expresa en el presupuesto.

Estas reformas serán sancionadas previamente por el Ministerio de la Gobernación.

11. Todos los funcionarios provinciales que tengan carácter técnico, serán nombrados, cuando ocurra vacante, previo concurso en el que se acredite que reúnen las condiciones necesarias para el buen desempeño de su cometido.

El personal facultativo acreditará, al tomar posesión de su destino, que posee el título profesional que le dé derecho á ocuparle.

12. Todas las cantidades que procedan de legados y mandas á favor de los Establecimientos, se invertirán en títulos de la Deuda perpetua para convertirse en inscripciones intransferibles, siempre que el testador ó donante no determine el destino que han de tener las referidas cantidades.

13. Para que las necesidades de los Establecimientos de Beneficencia no queden desatendidas, se autoriza el que á las deficiencias que resulten en algunas Relaciones, se atienda con los sobrantes que en otras de los presupuestos autorizados aparecen dentro de cada Establecimiento, dando cuenta previamente á la Diputación.

14. La asignación que se satisface á la Junta de Damas de Honor y Mérito para pago de amas externas, se declara preferente á todas las demás.

15. Las Superiores de los Establecimientos ó Hermanas en quien deleguen, autorizarán los recibos y cuentas de *todos* los gastos que para los mismos se hagan, interviniendo *necesariamente* en la recepción de todos los artículos y materiales que necesite el Establecimiento, en unión de los Directores é Interventores.

16. No se concederán subvenciones que excedan de 200 pesetas, de las á que se refiere el Capitulo XI del presupuesto de gastos, con objeto de que sean los más posibles los que disfruten de este beneficio, y las concesiones sólo alcanzarán á aquellos pueblos que están al corriente en el pago de contingente provincial y á los que, además de esta circunstancia, tengan hecho concierto para el pago de los atrasos y vengán dando cumplimiento á este compromiso; debiendo haber transcurrido cinco años desde que hubiesen recibido la última subvención. Antes de procederse al pago, justificarán los Ayuntamientos, con certificación jurada, haber verificado la obra que motive la concesión, consignando en este documento su conformidad el perito director de la misma obra.

17. No disfrutarán de alumbrado eléctrico en los Establecimientos más funcionarios que el Director, el Interventor y el Comisario; este último en los Establecimientos en que disfrute de casa.

Se procederá á la instalación de limita-corrientes para evitar que en los domicilios de estos funcionarios se consuma más cantidad de bugías que la que se les conceda.

18. Queda prohibida en absoluto la dotación de combustible á todos los funcionarios, á excepción de los Directores, Interventores y Comisarios, á cada uno de los cuales se asignan diez y seis quintales métricos de carbón al año. Se entenderá este beneficio, respecto á los Comisarios, cuando disfruten de casa en el Establecimiento.

19. Se recomienda á la Comisión de Beneficencia la formación de un Reglamento para el funcionamiento de los talleres del Hospicio, recogiendo el espíritu de las disposiciones que comprendía la base 28 del Presupuesto de 1915 y en armonía con lo que exijan las necesidades y servicios de aquéllos después del traslado.

Mientras tanto, se adoptarán por los Sres. Visitadores del Establecimiento las medidas que estimen más convenientes, relativas á la salida de

los asilados adscritos á los talleres, para realizar trabajos en otros establecimientos.

20. En atención á que por acuerdos de la Diputación se han suprimido los derechos de jubilación á los empleados de nueva entrada, y considerando que las orientaciones modernas son contrarias á este acuerdo, y á fin de que no se perjudique la Corporación en su día otorgando concesiones de esta clase, la Comisión de Hacienda hará un estudio de bases para constituir jubilaciones, en beneficio de dichos empleados, con el Instituto Nacional de Previsión.

21. Se estudiará por la Comisión de Beneficencia la forma conveniente para constituir en el mismo Instituto y á favor de los acogidos del Hospicio y de las acogidas en el Colegio de la Paz y en el Asilo de las Mercedes, por el importe de las adehalas que perciben por su trabajo dentro de los mismos Establecimientos, libretas de pensión de vejez, á base de la fórmula *capital reservado*, con devolución de la totalidad antes y después de la edad de cincuenta y cinco años, que se toma como límite de estas pensiones.

22. Las economías que resulten en la partida de acopios de piedra, en el Capítulo III, se distribuirán á prorrates entre los peones camineros de las carreteras provinciales, no excediendo este reparto del aumento correspondiente á 0'125 pesetas diarias en el haber de cada uno. Esta base se seguirá consignando y cumpliendo en los presupuestos venideros hasta que se llegue á fijar los jornales de dichos funcionarios con arreglo al expresado aumento.

23. Al llevarse á efecto la reforma del personal de Inspectores del Hospicio, y si resultase exceso en el importe de los haberes respecto á la cantidad actualmente presupuesta para este servicio, se satisfará dicho exceso con cargo á la totalidad del presupuesto del mismo Establecimiento hasta que se forme el presupuesto extraordinario.

24. Se mantienen las siguientes bases, relativas á la Sociedad de Auxilios Mutuos de empleados de esta Corporación.

1.ª La Diputación seguirá consignando en sus presupuestos venideros la cantidad que crea posible y conveniente en concepto de subvención.

2.ª Destinará al mismo fin, todos los años, las cantidades que se economicen por haberes de empleados y obreros, por bajas de todos conceptos, así como las que correspondan á castigos de suspensión de sueldos; pero en ningún caso podrá exceder este beneficio de cinco mil pesetas, según lo acordado por la Diputación en 17 de Julio de 1915.

3.ª Fijará una cláusula en el pliego de condiciones para arrendamiento de la Plaza de Toros, cuando termine el vigente contrato, para que una vez cada año y en el día que se convenga y que sea de trabajo, se ceda gratuitamente la Plaza al Montepío de empleados y obreros provinciales para que organicen libremente una fiesta en su beneficio.

25. Cuando ingrese en el Hospital Provincial algún lesionado de los comprendidos en la ley de accidentes del trabajo, se invitará al patrono, dentro de las 24 horas en que el ingreso tenga lugar, á que abone las estancias que el enfermo cause. Si se negare á ello, se entablará la correspondiente acción civil contra el patrono con el fin de que el Hospital se reintegre de los gastos causados por el herido.

26. Al trasladarse la Diputación al nuevo Palacio, se reorganizará el servicio de biblioteca para que ésta llene todos los fines de consulta y educación necesarios á la Corporación, realizándose con cargo al presupuesto general de la Diputación todos los gastos precisos, dentro de un límite máximo de 5.000 pesetas.

27. Para atender al desenvolvimiento de las Bellas Artes de la provincia, y muy especialmente para poder organizar un certamen provincial de Arte, se abrirá oportunamente un crédito que no exceda de 5.000 pesetas, con cargo al presupuesto general, que sirva de fundamento á la solicitud de una subvención al Estado para dichos fines artísticos.

28. Por la Comisión de Beneficencia se promoverá el expediente que corresponda, a fin de obtener la necesaria autorización para la venta del cementerio del Hospital Provincial.

29. Que, previa concesión de excepción de subasta, se adquiera por administración directa la piedra machacada necesaria para el afirmado de las carreteras provinciales, en atención a la economía que este procedimiento ha de proporcionar a los intereses provinciales.

30. Cuando se solicite el ensayo de un medicamento en los Establecimientos de Beneficencia provincial, se remitirá la petición al Sr. Decano del Cuerpo médico-farmacéutico, para que informe si puede aquél verificarse, y, en caso afirmativo, y antes de procederse a su estudio, entregará el solicitante 250 pesetas en la Caja de la Corporación, con destino a la Beneficencia provincial. No se ensayará ningún producto ni específico que no sea de composición conocida.

31. Se estudiará por la Comisión de Nuevos Establecimientos, con la mayor actividad posible, la forma más económica de construir un nuevo edificio con destino a Inclusa.

32. En el mismo día que se apruebe por la Diputación el repartimiento provincial para el año siguiente, se oficiará al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia y al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid, comunicándole la cifra a que asciende el contingente repartido a este último, a fin de que el Municipio consigne crédito suficiente en su presupuesto para satisfacerle en totalidad durante el año, por ser gasto municipal de pago inmediato e inexcusable, según el art. 5.º del Real Decreto de 23 de Diciembre de 1902, o para que, en otro caso, el Excmo. Sr. Gobernador no apruebe el presupuesto municipal en tanto no se corrija la extralimitación legal que supone no incluir partida suficiente para este gasto obligatorio, según preceptúa el art. 134 de la Ley municipal, en su caso 6.º

El Presidente de la Diputación, como ejecutor de las disposiciones de la misma en materia de recaudación del Contingente provincial, gestionará inmediatamente el cobro de los atrasos por este concepto, ya por medio de concierto que facilite la forma de pago, ya empleando los procedimientos que autorizan los artículos 14 y 15 del Real Decreto de 3 de Mayo de 1892.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL

DE

INGRESOS Y GASTOS

		Ingresos	Gastos
		— Pesetas	— Pesetas
Autorizado por Real orden de 30 de Diciembre de 1916..		5.852.581 92	5.852.299 54
Incorporación por Resultas	Créditos pendientes de cobro. 4.625.783 40	4.631.097 41	•
	Existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1916.. 5.314 01		
	Obligaciones pendientes de pago.....		
TOTALES.....		10.483.679 33	8.043 969 99
<i>Sobrante</i>		2.439.709 34	

PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS



Capítulos	PRESUPUESTO ordinario autorizado por Real orden de 30 de Diciembre de 1916.	Incorporación por Resultas	TOTAL
	PESETAS	PESETAS	PESETAS
I Rentas.....	44.370 31	»	44.370 31
IV Repartimiento.....	4.859.481 76	»	4.859.481 76
VI Beneficencia.....	900.524 85	547.909 16	1.448.434 01
VIII Arbitrios especiales.....	10.000 »	»	10.000 »
IX Empréstitos.....	38.205 »	»	38.205 »
XI Resultas.....	»	4.077.874 24	4.077.874 24
Existencias.....	»	5.314 01	5.314 01
TOTAL.....	5.852.581 92	4.631.097 41	10.483.679 33

INGRESOS

CAPITULO PRIMERO

Rentas

	Pesetas
ART. 1.º—Rentas y censos.....	41.279 05
— 2.º—Intereses de efectos públicos.....	3.091 26
TOTAL DEL CAPÍTULO I.....	44.370 31

ART. 1.º—Producto de las rentas y censos de pertenencia de la provincia que no corresponden à Establecimientos determinados, cuyo pormenor es como sigue:

	Pesetas
Por arrendamiento del <i>Diario Oficial de Avisos</i> , propio de la Beneficencia, en este año.....	13 048 »
Por arriendo del <i>Boletín Oficial</i> de la provincia.....	26.052 »
Por los derechos de custodia que puedan devengar en este ejercicio los depósitos provisionales y fianzas definitivas para optar à las subastas que se celebren en el año actual.....	1.000 »
Por intereses de la carga de justicia procedente de Burgos, legada à la Beneficencia provincial por la testamentaria de la Sra. Condesa de Torrevelarde y de Mansilla.....	1.179 05
TOTAL DEL ARTÍCULO 1.º.....	41 279 05

ART. 2.º—Intereses de los efectos públicos que pertenecen à esta provincia, cuyo pormenor es como sigue:

Por intereses del capital de 96.602 60 pesetas nominales que posee la provincia, sin Establecimiento determinado, en inscripciones de la renta al 4 por 100, deducidos impuestos para la Hacienda.....	3.091 26
--	----------

PORMENOR DE LAS CITADAS INSCRIPCIONES

NUMERACIÓN	CAPITAL Pesetas
940	496 93
941	9.296 87
942	57.140 11
943	11.359 32
5.402	18.309 37
<i>Total</i>	96.602 60

TOTAL DEL ARTÍCULO 2.º.....	3 091 26
-----------------------------	----------

CAPÍTULO IV

Repartimiento

ARTÍCULO ÚNICO.—Repartimiento provincial

Madrid.—Por el 17'36 por 100 sobre 23.480.322'81 pesetas de contribuciones directas.....	4.076 184 03
Pueblos.—Por el 17'36 por 100 sobre 4.512.083 68 pesetas por el mismo concepto.....	783.297 73
TOTAL DEL CAPÍTULO IV.....	4.859 481 76

REPARTO

PUEBLOS	CUOTA que corresponde a cada pueblo al 17'36 por 100 <i>Pesetas</i>
Ajalvir.....	2.694 75
Alameda del Valle.....	874 78
Alcalá de Henares.....	26.037 78
Alcobendas.....	4.204 63
Alcorcón.....	2.946 46
Aldea del Fresno.....	2.389 34
Algete.....	2.996 70
Alpedrete.....	694 07
Ambite.....	2.014 08
Anchuelo.....	1.254 51
Aranjuez.....	49.753 29
Aravaca.....	3.359 26
Arganda.....	15.113 85
Arroyomolinos.....	944 44
Barajas.....	7.886 89
Batres.....	1.104 77
Becerril de la Sierra.....	1.756 06
Belmonte de Tajo.....	2.880 38
Berruenco.....	666 16
Berzosa del Lozoya.....	172 91
Boadilla del Monte.....	4.385 25
Boalo.....	2.263 34
Braojos.....	522 40
Brea de Tajo.....	3.535 71
Brunete.....	4.090 01
Buitrago del Lozoya.....	1.570 23
Bustarviejo.....	3.403 85
Cabanillas de la Sierra.....	568 24
Cadalso de los Vidrios.....	4.042 95
Camarma de Esteruela.....	3.323 07
Campo Real.....	4.881 79
Canencia.....	1.298 99
Canillejas.....	3.046 60
Canillas.....	7.804 30
Carabanchel Alto.....	7.108 86
Carabanchel Bajo.....	14.003 35
Carabaña.....	4.515 30

PUEBLOS	CUOTA que corresponde á cada pueblo al 17'86 por 100.	
	<i>Pesetas</i>	
Casarrubuelos.....	738	96
Cenicientos.....	3.369	16
Cercedilla....	3.996	26
Cervera de Buitrago.....	196	55
Chamartín de la Rosa.....	8.737	14
Chapinería.....	1.837	24
Chinchón.....	17.795	75
Chozas de la Sierra.....	2.708	64
Ciempozuelos.....	11.709	95
Cobeña.....	1.318	70
Collado Mediano.....	1.458	06
Collado Villalba.....	3.379	16
Colmenar del Arroyo.....	1.724	19
Colmenar de Oreja.....	17.970	27
Colmenarejo.....	1.317	72
Colmenar Viejo.....	16.271	40
Corpa.....	1.614	90
Coslada.....	1.220	50
Cubas.....	1.118	79
Daganzo de Arriba.....	3.219	45
El Alamo.....	2.242	20
El Escorial de Abajo.....	4.403	41
El Molar.....	4.575	83
El Pardo.....	2.465	18
El Prado (Villa de).....	6.409	40
El Vellón.....	2.137	15
Estremera.....	4.824	85
Fresnedillas.....	1.185	58
Fresno de Torote.....	1.942	95
Fuencarral.....	9.513	07
Fuenlabrada.....	4.618	04
Fuente el Saz.....	2.655	94
Fuentidueña de Tajo.....	3.480	36
Galapagar.....	3.011	02
Garganta.....	1.300	10
Gargantilla del Lozoya.....	795	40
Gascones.....	532	68
Getafe.....	19.002	60
Griñón.....	1.682	49
Guadalix.....	4.022	29
Guadarrama.....	4.709	23
Horcajo.....	568	91
Horcajuelo.....	683	27
Hortaleza.....	2.175	72
Hoyo de Manzanares.....	1.367	62
Humanes.....	1.525	19
La Acebeda.....	283	31
La Cabrera de Buitrago.....	821	73
La Hiruela.....	249	24
La Olmeda de la Cebolla.....	816	64
La Serna.....	262	33
Las Rozas.....	4.344	28
Leganés.....	12.371	37
Loeches.....	4.177	20

PUEBLOS	CUOTA que corresponde á cada pueblo al 17'86 por 100	
	<i>Pesetas</i>	
Los Molinos.....	1.823	»
Los Santos de la Humosa.....	2.411	38
Lozoya.....	2.025	51
Lozoyuela.....	1.265	83
Madarcos.....	231	68
Majadahonda.....	3.287	63
Manjirón.....	840	64
Manzanares el Real.....	3.689	32
Meco.....	3.828	83
Mejorada del Campo.....	4.743	27
Miraflores de la Sierra.....	4.240	13
Montejo de la Sierra.....	826	69
Moraleja de Enmedio.....	2.066	16
Moralzarzal.....	2.129	12
Morata.....	12.507	97
Móstoles.....	5.007	62
Navacerrada.....	1.195	16
Navalafuente.....	541	09
Navalagamella.....	2.711	22
Navalcarnero.....	13.349	03
Navarredonda.....	645	43
Navas de Buitrago.....	495	92
Navas del Rey.....	1.673	06
Nuevo Baztán.....	1.356	12
Orusco.....	2.903	82
Oteruelo del Valle.....	767	03
Paracuellos de Jarama.....	5.087	85
Parla.....	3.666	62
Paredes de Buitrago.....	305	45
Patones.....	786	48
Pedrezuela.....	1.528	40
Pelayos de la Presa.....	433	65
Perales de Tajuña.....	5.750	43
Pezuela de las Torres.....	2.368	24
Pinilla del Valle de Lozoya.....	864	92
Pinto.....	8.451	78
Piñuécar.....	712	71
Pozuelo de Alarcón.....	8.803	19
Pozuelo del Rey.....	2.249	15
Prádena del Rincón.....	565	51
Puebla de la Mujer Muerta.....	278	94
Quijorna.....	1.759	82
Rascafría.....	3.160	86
Redueña.....	554	59
Ribas.....	8.780	50
Ribatejada.....	2.018	71
Robledillo de la Jara.....	460	40
Robledo de Chavela.....	4.201	91
Robregordo.....	453	68
Rozas de Puerto Real.....	1.469	02
San Agustín de Guadalix.....	2.222	57
San Fernando.....	9.044	22
San Lorenzo del Escorial.....	18.715	87
San Martín de la Vega.....	10.670	05

PUEBLOS

CUOTA
que corresponde á
cada pueblo
al 17'36 por 100

—
Pesetas

San Martín de Valdeiglesias.....	9.021 62
San Sebastián de los Reyes.....	4.771 31
Santa María de la Alameda.....	1.782 12
Santorcaz.....	1.802 03
Serrada de la Fuente.....	151 74
Serranillos del Valle.....	1.034 48
Sevilla la Nueva.....	1.938 27
Sieteiglesias.....	251 77
Somosierra.....	260 52
Talamanca de Jarama.....	3.289 76
Tielmes.....	3 178 86
Titulcia.....	1.507 42
Torrejón de Ardoz.....	5.464 82
Torrejón de la Calzada.....	715 75
Torrejón de Velasco.....	5.592 51
Torrelaguna.....	6.459 34
Torrelodones.....	1.976 51
Torremocha de Jarama.....	1.576 94
Torres de la Alameda.....	3.988 31
Valdaracete.....	3.885 04
Valdeavero.....	1.711 04
Valdelaguna.....	2.444 56
Valdemanco.....	701 55
Valdemaqueda.....	6.415 18
Valdemorillo.....	5.250 95
Valdemoro.....	6.149 73
Valdeolmos.....	1.721 17
Valdepiélagos.....	1.534 80
Valdetorres de Jarama.....	2.748 57
Valdilecha.....	3.764 20
Valverde de Alcalá.....	682 58
Vallecas.....	31.834 17
Velilla de San Antonio.....	3.283 31
Venturada.....	627 40
Vicálvaro.....	7.750 28
Villaconejos.....	3.452 67
Villalbilla.....	2.333 29
Villamanrique de Tajo.....	3.089 9
Villamanta.....	4.361 25
Villamantilla.....	1.809 55
Villanueva de la Cañada.....	3.336 99
Villanueva del Pardillo.....	2.310 57
Villanueva de Perales de Milla.....	2.123 14
Villar del Olmo.....	1.492 71
Villarejo de Salvanés.....	8.671 14
Villaverde.....	6.340 19
Villaviciosa de Odón.....	7.877 39
Villavieja del Lozoya.....	734 50
Zarzalejo.....	1.199 83
<i>Total de los pueblos.....</i>	<i>783.297 73</i>
<i>Madrid.....</i>	<i>4.076.184 03</i>
TOTAL.....	4.859.481 76

CAPÍTULO VI

Beneficencia

		<u>Pesetas</u>
Ingresos de carácter general.....		<u>2.000 »</u>
Ingresos de Establecimientos		
HOSPITAL PROVINCIAL		
Rentas.....	588.186 74	
Eventuales.....	37.700 »	
	<u> </u>	625.886 74
Resultas.....		434.178 45
		<u>1.060.065 19</u>
SAN JUAN DE DIOS		
Rentas.....	31 183 26	
Eventuales.....	13.500 »	
	<u> </u>	44.683 26
Resultas.....		3.985 16
		<u>48.668 42</u>
HOSPICIO		
Rentas.....	28.924 48	
Eventuales.....	41.500 »	
	<u> </u>	70 424 48
Resultas.....		72.160 79
		<u>142.585 27</u>
ASILO DE LAS MERCEDES		
Rentas.....	10.318 40	
Eventuales.....	2.750 »	
	<u> </u>	13.068 40
Resultas.....		1.235 »
		<u>14.303 40</u>
INCLUSA		
Rentas.....	137.093 97	
Eventuales.....	2.200 »	
	<u> </u>	139.293 97
Resultas.....		36.349 76
		<u>175.643 73</u>
MATERNIDAD		
Rentas.....		<u>5.168 »</u>

RESUMEN

	Presupuesto ordinario — PESETAS	RESULTAS — PESETAS	TOTAL — PESETAS
Ingresos de carácter general... ..	2.000 »	»	2.000 »
Hospital Provincial.....	625.886 74	434.178 45	1.060.065 19
Idem de San Juan de Dios.....	44.683 26	3.985 16	48.668 42
Hospicio.....	70 424 48	72.160 79	142.585 27
Asilo de Nuestra Señora de las Mer- cedes.....	13 068 40	1.235 »	14.303 40
Inclusa.....	139.293 97	36.349 76	175.643 73
Maternidad..	5.168 »	»	5.168 »
TOTAL.....	900.524 85	547.909 16	1.448.434 01

Ingresos de carácter general

	Pesetas
Por estancias de dementes de otras provincias.....	2.000 »
	2.000 »

HOSPITAL PROVINCIAL

RELACION NÚM. I

Fincas y rentas propias

FINCAS		<u>Pesetas</u>
Producto de la casa núm. 12 de la calle del Ave María.	1.700 »	
Por el arrendamiento de la Plaza de Toros, según contrato.....	265.228 »	
Por producto de la corrida extraordinaria de Toros..	80.000 »	
Por el producto de la casa núm. 13 de la calle de la Pasión (hoy Fray Ceferino González), legada al mismo por doña Margarita Blanco y Riaño.....	1.000 »	
Por arriendo de terrenos en el Cerro del Pimiento...	450 »	
Por colocación de anuncios en la Plaza de Toros....	6.000 »	
Por sexta parte de la renta de la casa núm. 78 de la calle de Toledo.....	200 »	
	354.578 »	
RENTAS		
Por producto de la Memoria fundada por la señora Marquesa de Casaliche.....	125 »	
Por ídem de la íd. íd. por D. José Antonio San Román	3.000 »	
Por ídem de la fundada por D. Lorenzo Villoslada y Herrera sobre varias fincas y créditos.....	450 »	
Por ídem íd. de D. Juan de España y Moncada.....	250 »	
Por ídem íd. de doña Isabel de Chaves, á partir con el Hospital de San Juan de Dios	7 50	
Por ídem íd. del presbítero D. Pedro Velasco.....	150 »	
Por lo calculado en las rentas de la fundación benéfica fundada por D. Rafael Cornejo Rivadeneira...	600 »	
Por ídem de D. Mateo de la Via.....	68 75	
Por la parte que corresponde á este Establecimiento en las rentas de unos bienes llamados de la «Comisión de Villagarcía» en Cáceres.....	450 »	
Por ídem de la manda fundada por D. Juan de la Vega Paredes.....	190 »	
Por intereses de tres inscripciones del Gran Libro de Francia, adquiridas de D. Juan Jaussán.....	1.630 »	
Por el dividendo de 130 acciones del Banco de España, á 95 pesetas una y quinta parte de 8 acciones del legado de D. Juan Fernández Martínez.....	12.502 »	
Por el sobrante que corresponde al Establecimiento en las rentas de las Memorias fundadas por el señor Marqués de Ruchena.....	500 »	
Por importe de las seis octavas partes de la renta de una inscripción de 220.000 pesetas nominales de la Deuda pública al 4 por 100 interior, procedente del legado de doña Josefá Claudia Artieda Labiano, con destino á la adquisición de ropas.....	5.280 »	
	25.203 25	
<i>Suma y sigue</i>		379.781 25

Pesetas

Suma anterior 379.781 25

PAPEL DEL ESTADO

Inscripciones

Por intereses del capital de 671 187 21 pesetas que posee el Establecimiento en inscripciones de la renta al 4 por 100, deducido el 20 por 100 del impuesto de utilidades..... 21.477 89

NUMERACIÓN	CAPITAL	
	Pesetas	
831	5.871	75
797	4.611	11
798	11	500 "
945	108.645	36
2.145	76	800 "
2.254	87	600 "
2.255	4	500 "
2.354	84.815	86
2.671		700 "
2.720	12	100 "
2.721	2	400 "
2.722	2	400 "
2.728	1	500 "
2.774		200 "
2.977	29	000 "
3.088		100 "
3.062	79	400 "
3.097	1	600 "
3.211	87	500 "
3.323	23	600 "
3.546	2	800 "
3.801	13	300 "
5.252	3.684	88
7.040	503	71
7.064		148 "
7.365	6	044 74
7.376	1	863 98
7.813	6	219 78
7.888	1	835 66
8.195	10	442 38
TOTAL.....	671.187	21

Titulos

Por intereses del capital de 5 796.569 78 pesetas en títulos del 4 por 100, que posee el Establecimiento y sirven de garantía á la operación de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios, deducido el 20 por 100 del impuesto de utilidades..... 185.490 20

Por intereses de la inscripción núm. 2 825 de 35 400 pesetas nominales, á nombre de los albaceas de don Ramón del Abellanal..... 1.132 80

208.100 89

DEUDA MUNICIPAL DE MADRID

Por intereses de 14 cédulas del Ensanche de Madrid al 4 y medio por 100, serie B, zona 2.^a núms. 539 al 552, de 500 pesetas nominales, y un residuo núm. 204 de 276 15 pesetas, que hacen un total de 7.276 15 pesetas; deducido el 3 30 por 100 de utilidades..... 304 60

Suma y sigue..... 588.186 74

Pesetas

Suma anterior 588.186 74

SISAS DE VILIA

No se consigna cantidad, pero se mantiene el concepto para hacer constar el derecho que el Hospital tiene al percibo de la liquidación que resulte de este débito del Ayuntamiento de Madrid. »

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1 588.186 74

RELACION NUM. 2

Eventuales

Venta de sebo, hueso y desperdicios de comida y alquiler de camillas..	3.200 »
Donativos y limosnas.....	500 »
Estancias de enfermos distinguidos, á 3 pesetas una, las de medicina, y á 5 pesetas las de cirugía.....	30.000 »
Idem íd. por accidentes del trabajo, á 2'35 pesetas.....	1.500 »
Producto de Colecturía.....	2.000 »
Venta de efectos viejos é inaprovechables.....	500 »

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM 2..... 37.700 »

RELACION NUM. 3

Resultas de presupuestos anteriores

Créditos pendientes de cobro del presupuesto de 1916 que se incorporan al de 1917 en cumplimiento del Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905

Fincas

Arriendo de terrenos del Cerro del Pimiento.....	112 50
Renta casa calle de Toledo, núm. 78.....	178 21
Idem íd. de Avemaría, núm. 12.....	1.018 56
Idem íd. de la Pasión, núm. 13.....	450 32
	<hr/>
	1.759 59

Rentas

Memoria de D. ^a Isabel de Chaves.....	7 50
Memoria de la Marquesa de Casaliche.....	125 »
Memoria de D. Pedro Velasco.....	150 »
Memoria de San Román.....	3.000 »
Idem de Villoslada.....	450 »
Comisión de Villagarcía en Cáceres.....	215 64
Fundación de Cornejo Rivadeneira.....	600 »
Memoria de España y Moncada.....	250 »
	<hr/>
	4.798 14
<i>Suma y sigue.</i>	6.557 73

Pesetas

Suma anterior..... 6.557 73

Resultas

Renta casa calle de Toledo, núm. 78.....	200 »	
Memoria de D. Pedro Velasco.....	292 56	
Memoria de Villoslada.....	4.050 »	
D. Pedro Niembro, arrendamiento de la Plaza de Toros.....	285.760 82	
D. José Díez, desperdicios de comida.....	1.606 67	
D. Jacinto R. Jimeno, arrendamiento de la Plaza de Toros.....	64.955 32	
D. Manuel R. Florez, íd.....	70.755 35	
		<u>427.620 72</u>
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 3.....		<u>434.178 45</u>

HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS

RELACIÓN NÚM. 1

Fincas y rentas propias

FINCAS

		Pesetas
Por arriendo del solar del antiguo edificio.....	18.000 »	
Por ídem del íd. de la calle de Fernando VI.....	500 »	
		18.500 »

RENTAS

Por intereses de un censo de 2.750 pesetas sobre la casa número 23 de la calle de Jardines.....	64 »	
Por ídem de 2.451 pesetas de capital, impuesto sobre el vínculo fundado por D. Alonso Martín de Cos y doña Juana Antesana.....	54 »	
Por producto de la Memoria fundada por D. José Antonio San Román.....	800 »	
Por ídem de la íd. de D. Juan de España y Moncada..	250 »	
Por ídem de la íd. por doña Isabel de Chaves, á partir con el Hospital Provincial	7 50	
Por lo calculado en el producto de las rentas que constituyen la fundación benéfica de D. Rafael Cornejo Rivadeneira.....	650 »	
Por ídem de la de D. Juan Sánchez Navarro y doña Catalina Varela.....	137 50	
Quinta parte del dividendo de ocho acciones del Banco de España del legado de D. Juan Fernández Martínez.....	152 »	
		2.115 »

PAPEL DEL ESTADO

Títulos

Por intereses del capital de 194.461'12 pesetas en títulos del 4 por 100, pignorados en el Banco de España para servir de garantía a la cuenta de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios, con la deducción del impuesto de utilidades.....	6.208 »	
--	---------	--

Inscripciones

Por intereses del capital de 136.256'52 pesetas nominales que posee el Establecimiento en inscripciones del 4 por 100 perpetuo, deducido el 20 por 100 de utilidades.....	4 360 26	
		10.568 26
<i>Suma y sigue.....</i>		31.183 26

	Pesetas
<i>Suma anterior</i>	31.183 26

NUMERACIÓN	CAPITAL	
	Pesetas	
2.355	20.253	27
2.629	15.800	"
2.717	7.200	"
2.887	88.500	"
3.090	1.300	"
3.099	1.600	"
7.258	1.223	98
7.282	379	27
TOTAL	136.256	52

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1	31.183 26
--	------------------

RELACIÓN NÚM. 2

Eventuales

Venta de sebo, huesos y desperdicios de comida	2.500	»
Idem de efectos viejos é inaprovechables	500	»
Donativos y limosnas	500	»
Estancias de enfermos distinguidos, á 4 pesetas una.....	10.000	»
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2	13.500	»

RELACION NUM. 3

Resultas de presupuestos anteriores

Créditos pendientes de cobro del presupuesto de 1916, que se incorporan al de 1917, en cumplimiento del Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905.

Rentas

Arriendo solar calle Farnando VI.....	278	28
Memoria de España y Moncada.....	250	»
Censo sobre la casa núm. 23 de la calle de Jardines..	64	»
Vínculo de D. Alonso Martín.....	54	»
Memoria de San Román.....	800	»
Fundación Cornejo Rivadeneira.....	650	»
Idem de doña Isabel de Chaves.....	7	50
Idem de Sánchez Navarro.....	137	50
	<hr/>	2.241 28

Resultas

Memoria Marquesa de Casaliche.....	125	»
Censo sobre la casa núm. 23 de la calle de Jardines..	640	»
Vínculo de D. Alonso Martín.....	978	88
	<hr/>	1.743 88
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 3		3.985 16

HOSPICIO Y COLEGIO DE DESAMPARADOS

RELACIÓN NÚM. 1

Fincas y rentas propias

Hospicio

	<u>Pesetas</u>
FINCAS	
Producto del arriendo de terrenos en el camino de Vicálvaro.....	1.000 »
RENTAS	
Por intereses de un censo impuesto sobre la casa núm. 14 de la calle de Rodas.....	6 »

PAPEL DEL ESTADO

Inscripciones

Por intereses del capital de 32.044'74 pesetas en inscripciones de la renta al 4 por 100, con deducción del 20 por 100 por impuesto de utilidades.....	1.025 58
--	----------

<u>NUMERACIÓN</u>	<u>CAPITAL</u> <u>Pesetas</u>
428	339 05
944	457 40
1.474	2.826 13
2.356	15.022 16
2.727	1.400 "
2.719	3.000 "
2.849	5.900 "
2.915	1.500 "
3.101	1.600 "
TOTAL.....	<u>32.044 74</u>

Titulos

Por intereses del capital de 448.977'04 pesetas en títulos del 4 por 100, que sirven de garantía á la operación de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios.....	14.352 »	
<i>Sumas y sigue</i>	<u>15.377 58</u>	<u>1.006 »</u>

		Pesetas
Sumas anteriores.....	15.377 58	1.006 »
<i>Renta francesa</i>		
Por intereses de una inscripción de dicha renta al 3 por 100, número 314.600, legada por D. José y don Ignacio Ugalde.....	16 »	15.393 58

Colegio de Desamparados

RENTAS

Quinta parte de ocho acciones del Banco de España, legado de D. Juan Fernández Martín.....	152 »	
Por producto de la Memoria fundada por D. José Antonio San Román.....	1.320 »	
Por id. id. id. de D. Juan de España y Moncada.....	250 »	
	<hr/>	1.722 »

PAPEL DEL ESTADO

Titulos

Por intereses del capital de 320.195'15 pesetas en títulos del 4 por 100, que sirven de garantía á la operación de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios.....	10.240 »	
--	----------	--

Inscripciones

Por intereses del capital de 17.603'29 pesetas nominales, canjeado á virtud de Real orden de 25 de Agosto de 1902, por el de 81.840 reales nominales que poseía este Establecimiento en inscripciones de la Deuda municipal de Sisas, en la del 4 por 100 número 2.357, deducido el 20 por 100 de utilidades....	562 90	10.802 90
	<hr/>	<hr/>
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1.....		28.924 48

RELACIÓN NÚM. 2

Eventuales

Venta de efectos viejos é inaprovechables.....	500	
Donativos y limosnas.....	500 »	
Producto de la banda de Música.....	11.500 »	
Idem de la Imprenta.....	12.000 »	
Idem de los talleres.....	15.000 »	
Venta de hueso, sebo y desperdicios.....	2.000 »	
	<hr/>	<hr/>
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2.....		41.500 »

RELACIÓN NÚM. 3

Resultas de presupuestos anteriores

Créditos pendientes de cobro del presupuesto de 1916 que se incorporan al de 1917 en cumplimiento del Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905.

		<u>Pesetas</u>
Rentas		
Renta francesa.....	16 »	
Censo sobre la casa núm. 14 de la calle de Rodas.....	6 »	
Memoria de San Román.....	1.320 »	
Idem de España y Moncada.....	250 »	
	<hr/>	
Resultas		1.592 »
Censo sobre la casa núm. 14 de la calle de Rodas.....	60 »	
Renta francesa.....	440 »	
Ofrendas funerarias.....	17.250 »	
Memoria de la Marquesa de Trocifal.....	11.343 75	
Sisas de Villa.....	41.475 04	
	<hr/>	
		70.568 79
		<hr/>
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 3.....		72.160 79
		<hr/>

ASILO DE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

RELACIÓN NÚM. 1

Fincas y rentas propias

RENTAS

Fapel del Estado

	Pesetas.
Por intereses de las siguientes inscripciones intransferibles al 4 por 100.	166 40

	Pesetas
2.718	3.600
3.100	1.600
	5.200

Quinta parte de ocho acciones del Banco de España.....	152 »
--	-------

Consignación del Estado

Por los premios de Lotería que se calcula podrán corresponder á las asiladas del Establecimiento en las extracciones que se celebren durante el presente año.....	10.000 »
---	----------

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1.....	10 318 40
----------------------------------	-----------

RELACIÓN NÚM. 2

Eventuales

Venta de hueso, sebo y desperdicios.....	2.000 »
Venta de efectos viejos é inaprovechables.....	500 »
Donativos y limosnas.....	250 »

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2.....	2.750 »
----------------------------------	---------

RELACION NÚM. 3

Resultas de presupuestos anteriores.

*Créditos pendientes de cobro
que se incorporan al presupuesto de 1917 en cumplimiento del Real decreto
de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905.*

Rentas

Premios de lotería.....	1 235 »
-------------------------	---------

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 3... ..	1 235 »
-----------------------------------	---------

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

RELACIÓN NÚM 1

Fincas y rentas propias

		Pesetas
FINCAS		
Por producto de la renta de la casa núm. 40 de la calle del Mesón de Paredes.	800 »	
Por ídem íd. sexta parte de la renta de la casa número 78 de la calle de Toledo....	200 »	
		1.000
RENTAS		
Por intereses de un censo de 12,500 pesetas impuesto sobre la casa núm. 14 de la calle de los Abades....	500 »	
Por producto de la Memoria fundada por D. José Antonio San Román.....	660 »	
Por ídem de la íd. de D. Juan de España y Moncada.	250 »	
Por ídem de la íd. del presbítero D. Pedro Velasco...	150 »	
Por lo calculado en la renta de la fundación benéfica de D. Rafael Cornejo Rivadeneira.....	600 »	
Por lo calculado sobre el dividendo de 35 acciones del Banco de España, á 100 pesetas una, y quinta parte de ocho acciones del legado de D. Juan Fernández.....	3.477 »	
		5.637 »
CONSIGNACIÓN DEL ESTADO		
Por los premios de lotería que se calcula podrán corresponder á las acogidas en este Establecimiento en las extracciones que se celebren durante el presente año.....		12.000 »
PAPEL DEL ESTADO		
<i>Títulos</i>		
Por intereses del capital de 3.448.859'87 pesetas nominales que posee el Establecimiento en títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, que sirven de garantía á la operación de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios.....	110.352 »	
		18.637 »
<i>Sumas y sigue,</i>	110.352 »	18.637 »

Pesetas

Sumas anteriores 110 352 » 18.637 »

Inscripciones

Por intereses del capital de 253.280'25 pesetas nominales que posee el Establecimiento en inscripciones del 4 por 100 perpetuo, deducido el 20 por 100 del impuesto de utilidades. 8.104 97 118.456 97

NUMERACION	CAPITAL — Pesetas
2.358	46.305 42
2.530	2.600 "
2.716	9.700 "
2.744	400 "
2.791	1.400 "
2.798	5.900 "
2.826	57.000 "
2.848	5.900 "
2.941	11.300 "
2.946	23.900 "
3.037	1.300 "
3.049	27.800 "
3.089	8.900 "
3.098	1.600 "
3.164	500 "
3.263	100 "
3.322	23.600 "
3.656	16.700 "
6.714	1.626 58
6.739	487 65
7.078	3.423 04
7.089	1.036 40
7.617	1.378 51
7.632	422 65
TOTAL	<u>253.280 25</u>

TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1. 137.093 97

RELACIÓN NÚM. 2

Eventuales

Por remisión de niños por los Alcaldes de los pueblos. 200 »
 Por estancias de niños pensionados. 2.000 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 2. 2 200 »

RELACIÓN NÚM. 3

Resultas de presupuestos anteriores

Créditos pendientes de cobro del presupuesto de 1916 que se incorporan al de 1917 en cumplimiento del Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905.

Rentas

		Pesetas
Renta casa núm. 40 de la calle de Mesón de Paredes.	380	16
Renta casa núm. 78 de la calle de Toledo.....	178	21
Memoria de España y Moncada.....	250	»
Censo sobre la casa núm. 14 de la calle de los Abades.	500	»
Memoria de San Román.....	660	»
Fundación de D. Pedro Velasco.....	150	»
Fundación de Cornejo Rivadeneira.....	600	»
		2.718 37

Eventuales

Remisión de niños por los alcaldes.....	145	»
Estancias de niños pensionados.....	928	»
		1.073 »

Resultas

Renta casa calle de Toledo, núm. 40.....	200	»
Descubierto del Sr. García Marchante por estancias de niños pensionados.....	139	33
Memoria de D. Pedro Velasco.....	300	»
Testamentaria de Sánchez Prados.....	31.919	06
		32.558 39
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 3.....		36.349 76

CASA DE MATERNIDAD

RELACIÓN NÚM. 1

Rentas

PAPEL DEL ESTADO

*Títulos*Pesetas

Por intereses del capital de 161.640'13 pesetas nominales en títulos del 4 por 100 que posee este Establecimiento y que sirven de garantía á la operación de crédito autorizada para la construcción del nuevo Hospital de San Juan de Dios....	5.168 »
TOTAL DE LA RELACIÓN NÚM. 1.....	5.168 »

CAPÍTULO VIII

Arbitrios especiales

	Pesetas
Producto del sello ó timbre provincial, creado para todos los documentos, actas y contratos que surtan efecto en las oficinas y Establecimientos provinciales, permisos para baños, análisis, radiografía, etc., etc., con sujeción á la tarifa formada por la Diputación, incluyéndose el de 5 pesetas para las certificaciones de quintas y de 10 pesetas para las de reconocimiento de mozos de las demás provincias	10.000 »
TOTAL DEL CAPÍTULO VIII.....	10.000 »

CAPÍTULO IX

Empréstitos

OPERACIONES DE CRÉDITO

Obligaciones municipales existentes en la Depositaria provincial, que deben ser amortizadas en el año	8.000 »
Cupones de vencimiento de 1.º de Enero, Abril, Julio y Octubre....	21.705 »
A recibir del Banco de España como ampliación de la anterior cuenta de crédito con destino á la recogida de las 17 obligaciones provinciales pendientes de presentación al cobro por amortización.....	8.500 »
TOTAL DEL CAPÍTULO IX	38 205 »

CAPÍTULO XI

Resultas de presupuestos anteriores

Artículos	Incorporación por Resultas PESETAS
1.º Existencias.....	5.314 01
2.º Créditos pendientes de cobro.....	4.077.874 24
TOTAL.....	4.083.188 25

Artículo 1.º

Existencias efectivas que resultaron en la Caja provincial el día 31 de Diciembre de 1916 al cerrarse definitivamente el ejercicio del presupuesto anterior, según la certificación del acta de arqueo, para incorporarlas al presupuesto de 1917, en cumplimiento de lo dispuesto por el Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905	5.314 01
TOTAL	5 314 01

Artículo 2.º

Créditos pendientes de recaudación en 31 de Diciembre de 1916 con arreglo á la última casilla de la liquidación practicada en dicha fecha, que se incorporan al presupuesto de 1917 en cumplimiento de lo dispuesto por el Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905.

Rentas

Pesetas

Derechos de custodia..... 28 67

Repartimiento provincial

Alcalá de Henares	867 50
Ajalvir.....	662 67
Aranjuez.....	24.004 30
Brea.....	1.049 88
Brunete.....	3.978 22
Campo Real.....	1.198 89
Carabanchel Bajo.....	3.321 90
Chamartín.....	4.202 99
Chinchón.....	11.533 75
Corpa.....	190 39
Coslada	1.174 53
El Molar.....	2.233 03
El Prado (Villa de)	1.558 38
Fresnedillas.....	286 35
Fuenlabrada.....	1.137 03
Galapagar.....	1.488 11
Hortaleza.....	518 15
Las Rozas.....	1.050 83
Leganés.....	11.045 25
Los Molinos.....	438 83
Lozoya.....	976 28
Majadahonda.....	3.150 17
Navarredonda	469 61
Orusco.....	467 15
Pinilla del Valle.....	208 70
Robledo de Chavela.....	1.236 21
Rozas de Puerto Real.....	706 54
San Fernando.....	2.319 68
San Lorenzo.....	3.897 21
Torrejón de Ardoz	2.105 06
Torrelaguna.....	1.589 67
Valdaracete.....	950 06
Valdelaguna.....	1.187 26
Valdemaqueda.....	6.117 21
Vallecas.....	10.434 26
Velilla de San Antonio	787 01
Vicálvaro	4.556 20
Villar del Olmo.....	1.456 82
	<hr/>
	114.556 C8
Madrid.....	697.264 70
	<hr/>

811.820 78

Arbitrios especiales

Timbre provincial..... 769 98

Pesetas

Operaciones de Crédito

Aldea del Fresno, amortización é intereses de 1916.....	270 »	
Brea	1.550 »	
Brunete.....	2.500 »	
Canencia.....	1.370 »	
Canillejas.....	645 »	
Cenicientos.....	480 »	
Corpa.....	810 »	
Coslada.....	1.140 »	
Fresnedillas.....	300 »	
Galapagar.....	1.870 »	
Garganta.....	510 »	
Horcajo.....	150 »	
Meco.....	465 »	
Navarredonda.....	120 »	
Nuevo Baztán.....	1.220 »	
Redueña.....	420 »	
Ribas.....	600 »	
Robledo de Chavela.....	990 »	
Rozas de Puerto Real.....	660 »	
San Martín de Valdeiglesias.....	1.330 »	
Sevilla la Nueva.....	240 »	
Talamanca.....	3.660 »	
Torrejón de Ardoz.....	1.750 »	
Torrelodones.....	270 »	
Valdeolmos.....	1.930 »	
Valdepiélagos.....	870 »	
Valdilecha.....	600 »	
Velilla de San Antonio.....	1.370 »	
Vicálvaro.....	2.380 »	
Villamanrique de Tajo.....	600 »	
Villanueva del Pardillo.....	180 »	
		31.250 »
<i>Total del año 1916.....</i>		843.869 43

Resultas

Memoria de doña Juana del Monte.....	5.000 »
--------------------------------------	---------

Los pueblos por repartimiento de 1870 á 1915.

Ajalvir.....	169 16
Alameda del Valle.....	522 58
Alcalá de Henares.....	12.903 77
Alcobendas.....	48.616 56
Aldea del Fresno.....	2.968 05
Algete.....	186 69
Anchuelo.....	1.912 59
Barajas.....	40.756 63
Batres.....	592 87
Braojos.....	6.683 80
Brunete.....	628 38
Camarma de Esteruelas.....	3.682 58
Canencia.....	10.388 65
Cenicientos.....	15.182 45
Chapinería.....	40.091 33

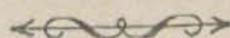
Chinchón.....	1.371 74
Cobeña.....	1.277 23
Colmenar del Arroyo.....	23.614 42
Colmenar de Oreja.....	51.984 20
Colmenarejo.....	11.189 93
Corpa.....	13.913 94
Coslada.....	18.858 20
El Vellón.....	9.353 74
Fresnedillas.....	2.246 43
Fuenlabrada.....	1.271 09
Fuente el Saz.....	3.242 62
Fuentidueña de Tajo.....	6.148 55
Galapagar.....	2.441 98
Guadalix.....	2.356 82
Horcajo.....	137 32
Húmera (Pozuelo de Alarcón).....	7.925 03
Leganés.....	31.115 03
Los Hueros.....	5.943 53
Majadahonda.....	740 76
Navalagamella.....	979 35
Navarredonda.....	8.552 55
Puebla de la Mujer Muerta.....	830 29
Redueña.....	6.137 78
Ribas.....	8.725 68
Robledo de Chavela.....	8.790 56
Robregordo.....	161 35
Rozas de Puerto Real.....	9.430 10
San Agustín.....	4.748 58
San Fernando.....	57.524 73
San Martín de la Vega.....	6.013 81
San Sebastián de los Reyes.....	30.276 77
Somosierra.....	1.139 30
Talamanca.....	27.524 45
Torrejón de la Calzada.....	1.752 88
Torrelodones.....	5.735 34
Torremocha de Uceda.....	37.851 60
Valdemaqueda.....	45.040 98
Valdeolmos.....	5.461 03
Valdepiélagos.....	18.201 37
Valdetorres.....	59.882 36
Vallecas.....	3.686 39
Vicálvaro.....	55.738 80
Villamanrique de Tajo.....	11.151 28
Villanueva del Pardillo.....	8.962 67
Villanueva de Perales.....	1.310 61
Villar del Olmo.....	241 33
Villarejo de Salvanés.....	2.082 40
Villaverde.....	77.814 88
Madrid.....	1.562.884 44
	<hr/>
	2.449.082 31

Los pueblos, por intereses y amortización de sus Obligaciones municipales de los años de 1892 á 1915.

Aldea del Fresno.....	10.845 >
Brea.....	32.137 50
Brunete.....	50.107 50
Canencia.....	31.945 >

		Pesetas
Canillejas.....	25.660	»
Cenicientos.....	19.160	»
Corpa.....	32.130	»
Coslada.....	44.935	»
Fresnedillas.....	11.600	»
Galapagar.....	26.160	»
Garganta.....	20.285	»
Horcajo.....	4.237	50
Meco.....	16.160	»
Navarredonda.....	4.250	»
Nuevo Baztán.....	28.060	»
Redueña.....	15.505	»
Ribas.....	26.177	50
Robledo de Chavela.....	39.765	»
Rozas de Puerto Real.....	26.510	»
San Martín de Valdeiglesias.....	13.482	50
Sevilla la Nueva.....	8.260	»
Talamanca.....	75.720	»
Torrejón de Ardoz.....	11.500	»
Torrelodones.....	10.777	50
Valdeolmos.....	36.205	»
Valdepiélagos.....	34.727	50
Valdilecha.....	20.300	»
Velilla de San Antonio.....	27.095	»
Vicálvaro.....	46.395	»
Villamanrique de Tajo.....	23.500	»
Villanueva del Pardillo.....	6.330	»
		779.922 50
TOTAL		4.077.874 24

PRESUPUESTO DE GASTOS



RESUMEN

Capítulos	Presupuesto ordinario autorizado por Real orden de 30 de Dobre. de 1916	Incorporación por Resultas	TOTAL
	PESETAS	PESETAS	PESETAS
I Administración provincial..	485 099 27	»	485.099 27
II Servicios generales.....	35 350 »	»	35.350 »
III Obras públicas de carácter obligatorio	566.961 53	»	566.961 53
IV Cargas.....	785.276 42	»	785.276 42
V Instrucción pública.....	43.838 98	»	43.838 98
VI Beneficencia.....	3 485.597 89	I 683.211 23	5 168.809 12
VII Corrección pública	67.500 »	»	67.500 »
VIII Imprevistos.....	15.000 »	»	15.000 »
IX Fundación y construcción de nuevos Establecimientos..	18 017 81	»	18.017 81
X Carreteras	297.383 64	»	297.383 64
XI Obras diversas.....	44 500 »	»	44.500 »
XII Otros gastos.....	7.774 »	»	7.774 »
XIII Resultas	»	508.459 22	508 459 22
TOTALES	5 852.299 54	2.191.670 45	8.043.969 99

GASTOS

CAPÍTULO PRIMERO

Administración provincial

	Pesetas
ART. 1.º—Personal y material de la Diputación....	429.099 27
— 2.º—Archivo y Depositaria.....	38.000 »
— 4.º—Arquitectos y Delineantes.....	18.000 »
TOTAL DEL CAPÍTULO PRIMERO...	485.099 27

ART. 1.º—Personal de la Diputación

PERSONAL

	Pesetas
Gastos de representación de la Presidencia.....	5.000 »

COMISIÓN PROVINCIAL

Dietas prevenidas por el art. 92 de la ley Provincial para los señores Vocales de la Comisión permanente de la Diputación y Diputados de la Comisión Mixta de Reclutamiento y del Tribunal Contencioso, al respecto de 20 pesetas sesión.....	35.000 »
---	----------

SECRETARÍA

Un Secretario, Jefe superior de Administración.....	12.500 »
Un Jefe de Negociado de 1.ª clase, Oficial Mayor....	7.500 »
Dos íd. íd. de 2.ª íd. á 5 000.....	10.000 »
Un ídem de 3.ª íd.....	4.000 »
Tres Oficiales de la de primeros, á 3.500.....	10.500 »
Cinco ídem de la de segundos, á 3.000.....	15.000 »
Nueve ídem de la de terceros, á 2.500.....	22.500 »
Veintitrés ídem de la de cuartos, á 2.000.....	46.000 »
Dos taquígrafos, á 2.000.....	4.000 »
Quinquenios correspondientes al Sr. Secretario.....	1.019 44
Ídem íd. al Sr. Oficial Mayor.....	1.000 »
Ídem á los Sres. Taquígrafos.....	2.000 »
	<u>136 019 44</u>

SECCIÓN DE EXAMEN DE CUENTAS MUNICIPALES

Un Jefe de negociado de 1.ª clase.....	6.000 »
Quinquenio correspondiente al mismo.....	1.000 »
	<u>7.000 »</u>

CONTADURÍA

Un Jefe, Contador de fondos provinciales, Jefe de Administración de 1.ª clase.....	10.000 »
Un ídem de Negociado de 3.ª clase.....	4.000 »
	<u>14.000 »</u>
<i>Sumas y sigue.....</i>	183 019 44

		Pesetas
<i>Sumas anteriores</i>	14.000 »	183.019 44
Un Oficial de la clase de terceros...	2.500 »	
Cinco ídem de la de cuartos, á 2.000	10.000 »	
Quinquenios correspondiente al Sr. Contador.....	745 83	
		27 245 83

PORTERÍA

Un Portero Mayor, Conserje.....	2.500 »	
Tres Porteros de entradas, uno con 2.000, dos á 1 850	5 700 »	
Tres ídem del exterior, a 1.850 pesetas.....	5.550 »	
Diez Ordenanzas de 1. ^a clase á 1.500 pesetas.....	15.000 »	
Quince íd. de 2. ^a á 1 250 pesetas.....	18.750 »	
Un Vigilante nocturno.....	1.100 »	
		48.600 »

DESCUENTO SOBRE HABERES

Para satisfacer á la Hacienda el descuento correspondiente al personal de todas clases, á excepción de los funcionarios del Cuerpo administrativo y facultativo cuyo haber exceda de 3.000 pesetas anuales, de los Profesores Médicos, de los Alumnos internos, de los Letrados, de los Ingenieros, de los Arquitectos y de los Revisores de carnes.....		46.934 »
Si las economías resultantes en la totalidad del Cuerpo administrativo lo permitieran, se abonará á todos los funcionarios del mismo, cuyos haberes excedan de 3.000 pesetas, y al Inspector de dementes, la tercera parte del descuento ó hasta donde alcance dicha economía si no completase el importe de la tercera parte.		
TOTAL.....		305.799 27

Material

Para gastos ordinarios y extraordinarios de Secretaría y Depositaria, impresiones que puedan ocurrir, suscripciones autorizadas, libros y material de escritorio; vestuario de porteros y ordenanzas, reparación de mobiliario, servicio permanente de coches y automóvil para la Presidencia; servicios telefónicos y gastos menores, relativos á material, que sean necesarios.....	32.660 »	
Para ídem de material reglamentario de Contaduría..	3.000 »	
Para ídem íd. de la Sección de Cuentas municipales..	1.000 »	
Para adquisición y reparación del mobiliario que ha de destinarse a la nueva casa-palacio.....	75.000 »	
Sueldo del Chauffeur del automóvil de la Presidencia.	2.640 »	
Ídem del Lacayo del ídem.....	1.200 »	
Retribución del relojero de la Casa Palacio y Establecimientos.....	550 »	
Gratificación del personal de la Secretaría particular del Sr. Presidente.....	1.500 »	
Indemnización al Oficial auxiliar de la Secretaría....	500 »	
Ídem, por este año al Oficial Calígrafo, D. Félix Armero.....	250 »	
Para los gastos que pueda originar el traslado de la Diputación al nuevo edificio.....	5.000 »	123.300 »
		123.300 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 1. ^o		429.099 27

Pesetas

ART. 2.º—Archivo y Depositaria

ARCHIVO

Personal

Sueldo del Archivero de la provincia.....	3.500 »	
Dos Oficiales cuartos á 2.000 pesetas.....	4.000 »	
Aumento por quinquenios al Sr. Archivero.....	1.500 »	
Para pago á la Hacienda de la consignación de Archivos y Bibliotecas, según Reales órdenes de 18 de Mayo de 1886 y 7 de Mayo de 1895.....	1.000 »	
	<hr/>	10.000 »

DEPOSITARIA

Personal

Un Depositario de fondos provinciales.....	7.000 »	
Un Oficial de cla clase de primeros	3.500 »	
Un Oficial de Caja.....	2.000 »	
Un Oficial de la clase de terceros.....	2.500 »	
Cinco Oficiales de la clase de cuartos á 2.000 pesetas.	10.000 »	
	<hr/>	25.000 »

Material

Indemnización al Sr. Depositario por quebranto de moneda.....	1.000 »	
Gratificación al Oficial pagador de haberes de personal	2.000 »	3.000 »
	<hr/>	
TOTAL DEL ARTÍCULO 2.º		38.000 »

ART. 4.º—Arquitectos y Delineantes

Personal

Un Arquitecto provincial, con arreglo al Real decreto de 1.º de Diciembre de 1858.....	6.000 »	
Un Ayudante Arquitecto con.....	4.500 »	
Un Delineante 1.º	3.000 »	
Un Idem 2.º.....	2.000 »	
Un Sobrestante pagador con.....	1.500	
	<hr/>	17.000 »

Material

Instrumentos y gastos de oficina y de salida.....		500 »
Indemnización al Sr. Sobrestante pagador por quebranto de moneda..		500 »
	<hr/>	
TOTAL DEL ARTÍCULO 4.º.....		18.000 »

CAPITULO II

Servicios generales

Pesetas

ART. 1.º—Quintas.....	9.500 »
— 2.º—Bagajes	14.000 »
— 4.º—Elecciones.....	10.250 »
— 5.º—Calamidades públicas.....	1.600 »
	<hr/>
TOTAL DEL CAPÍTULO II.....	35.350 »

Pesetas

ART. 1.º—Quintas

Para pago de indemnizaciones á los Médicos Civiles encargados de los reconocimientos de los quintos ante la Comisión Mixta de Reclutamiento.....	5.000 »
Para ídem íd. al Médico encargado de la observación.....	1.000 »
Para gastos que puedan ocurrir durante las operaciones de entrega de quintos ante dicha Comisión.....	3 500 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 1.º.....	9.500 »

ART. 2.º—Bagajes

Para pagar los gastos que ocasione la contrata del servicio de bagajes en esta provincia, con arreglo á las disposiciones de las Reales órdenes de 18 de Agosto de 1857 y 7 de Marzo de 1860.....	14.000 »
---	----------

ART. 4.º—Elecciones

Material

Gastos de impresión de las listas del Censo electoral..	10.000 »
Ídem menudos que puedan ocurrir.....	250 »
	<hr/>
	10.250 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 4.º.....	10.250 »

ART. 5.º—Calamidades públicas

Consignación para cumplir el precepto legal.....	100 »
Abono al Instituto Llorente para la curación de individuos mordidos por animales hidrófobos, y que soliciten auxilio de la Diputación..	1.500 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 5.º.....	1.600 »

CAPÍTULO III

Obras públicas de carácter obligatorio

ART. 1.º—Reparación y conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones.....	309.811 53
— 4.º—Reparación y conservación de las fincas provinciales.....	257.150 »
TOTAL DEL CAPÍTULO III.....	566.961 53

ART. 1.º—Reparación y conservación de caminos

OBRAS DE REPARACIÓN

Material

Para reparación de casillas de Peones camineros.....	2.500 »	
Para ídem de los desperfectos que puedan ocurrir por causa de temporales, incluyéndose las cuadrillas auxiliares y huebras para cilindros y cubas de riego.	25.000 »	
Para ídem del camino de la carretera de Fuenlabrada á la carretera general de Toledo (3.000 pesetas en dos años)	1.500 »	
Para ídem de las obras de fábrica y encauzamiento de aguas, en el kilómetro 16 de la carretera de Colmenar de Oreja a Aranjuez.....	750 »	
Para ídem de los badenes del camino de Cadalso al Arroyo de Tórtolas.....	600 »	
Para la construcción de defensas en la socavación del kilómetro 7 de la carretera de Meco a Santos de la Humosa.....	500 »	
Para reparación de dos badenes en la carretera de Morata a Perales de Tajuña.....	300 »	
Para ídem de los kilómetros 3 y 4 de la carretera de Aranjuez a la Barca de Añover.....	5.000 »	
Para construcción de un muro de sostenimiento en el camino de Hortaleza.....	450 »	
Para ídem de dos tajeas de desagüe en la carretera de Getafe, en el cruce de la calle de San José.....	1.300 »	
Para reparación de las obras de fábrica de la carretera de Ciempozuelos a Griñón.....	300 »	
Para ídem de las obras de fábrica de la carretera de Fuenlabrada a Griñón.....	200 »	
Para ídem de explanación y firme de los kilómetros 1, 17 al 22 y 24 y 25 de la carretera de Colmenar Viejo a Torrelozanes.....	19.574 37	
Para ídem íd de los kilómetros 2 al 7 de la carretera de Fuenlabrada a Griñón.....	18.665 94	
	<hr/>	76.640 31

OBRAS DE CONSERVACIÓN

Personal

Para pago de haberes de 22 Capataces para la conservación de las carreteras provinciales, a razón de 912'50 pesetas uno.....	20.075 »	
Para ídem de 129 Peones camineros, á razón de pesetas 775'62 uno.....	100.054 98	
Para ídem íd., durante ocho meses, de un Peón para el camino de Barajas a la carretera de Aragón y de otro para el de Chamartín a la carretera de Hortaleza, próxima a terminarse.....	1.041 24	
Para premios a los Capataces y Peones que más se distinguen en el cumplimiento de su deber, según acuerdo de 28 de Septiembre último.....	450 »	
	<hr/>	121.621 22
<i>Suma y sigue</i>		198.261 53

Pesetas

Suma anterior..... 198.261 53

Material

Adquisición y recomposición de herramientas para los Peones camineros.....	2 000 »	
Para piedra machacada para atender á la conservación del firme de las carreteras y caminos vecinales, á invertir entre las mayores y más urgentes necesidades.	104.000 »	
Para adquisición y recomposición de instrumentos topográficos, material de delineación, papel cuadriculado, vegetal y tela, libretas impresas y correspondencia para los Capataces y Peones.....	3.000 »	
Para idem de tres cubas de riego, a 850 pesetas.....	2.550 »	
		<u>111.550 »</u>
		<u>309.811 53</u>

RESUMEN

Obras de reparación.—Material.....	76.640 31
Idem de conservación. } Personal.....	121.621 22
} Material.....	111.550 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 1.º	<u>309.811 53</u>

ART. 4.º—Gastos de reparación y conservación de las fincas provinciales

PERSONAL**Cuadrillas permanentes de operarios***Albañilería:*

Un Maestro, con el sueldo anual de.....	1.740 »	
Tres Oficiales, á 4'50 pesetas diarias.....	4.185 »	
Cuatro Ayudantes, á 3'73 id.....	4.625 20	
Ocho Peones de mano, a 2'88 id.....	7.142 40	
Ocho idem sueitos, á 2'63 id.....	6.522 40	
Un Oficial pocero, á 4'50 id.....	1.395 »	
		<u>25.610 »</u>

Cerrajería, calderería y fumistería:

Un Maestro, con el sueldo anual de.....	1.740 »	
Un Oficial cerrajero, con 4'25 pesetas diarias.....	1.317 50	
Un id. fumista, id. id.	1.317 50	
Un id. calderero. id. id.....	1.317 50	
Un Ayudante cerrajero, á 3 id.....	930 »	
Un id. fumista, id. id.....	930 »	
Un id. calderero, id. id.....	930 »	
		<u>8.482 50</u>
<i>Suma y sigue</i>		<u>34 092 50</u>

		Pesetas
	<i>Suma anterior</i>	34 092 50
<i>Pintura:</i>		
Un Maestro, con el sueldo anual de.....	1.500 »	
Un Oficial, con 4'25 pesetas diarias.....	1.317 50	
Un Ayudante, con 2'75 id.....	852 50	
		3.670 »
<i>Vidriería:</i>		
Un Maestro, con el sueldo anual de.....	1.500 »	
Tres Oficiales, á 4'25 pesetas diarias..	3.952 50	
Un Ayudante, á 3'25 id.....	1.007 50	
		6.460 »
<i>Carpintería:</i>		
Un Maestro.....	1.500 »	
Dos Oficiales, con 4'25 pesetas diarias.....	2.635 »	
Tres Ayudantes, á 3'75 id.....	3.487 50	
Un ídem, á 3'25 pesetas id.....	1.007 50	
Un ídem, á 3 id.....	930 »	
		9.560 »
Para jornales extraordinarios.....		367 50

MATERIAL

Para servicio de alumbrado, agua y calefacción del Palacio provincial.....	3 000 »	
Para ejecución del resto de las obras aprobadas, y para aquellas otras más necesarias y urgentes que haya que realizar en la nueva Casa Palacio, y prohibiéndose todo gasto que exceda de 500 pesetas, sin previo proyecto y presupuesto autorizado por la Diputación.....	130.000 »	
Por importe de la tercera anualidad de pago de las 600.000 pesetas en que fué adquirida la misma finca.....	50.000 »	
Para pago de intereses á 4 por 100 anual de las 500 000 pesetas restantes del pago de dicha adquisición.....	20.000 »	
		203.000 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 4.º		257.150 »

CAPÍTULO IV

Cargas

ART. 1.º—Contribuciones y seguros.....	500 »
— 2.º—Pensiones.....	176.540 49
— 4.º—Obligaciones y contratos.....	608.235 93
TOTAL DEL CAPÍTULO IV	785.276 42

Pesetas

ART. 1.º—Contribuciones y seguros

Para pago de seguros del Palacio provincial y su mobiliario, y abono de primas de accidentes del trabajo de operarios provinciales.....	500 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 1.º.....	500 »

ART. 2.º—Pensiones

Jubilaciones

D. Anselmo Rivas Chaves, Oficial de la clase de quintos.....	600 »
D. Manuel Felipe Paniagua, Oficial de la clase de quintos.....	900 »
D. Maximino Andrino, Peón caminero.....	365 »
D. Félix Jiménez, Peón caminero.....	365 »
D. Jesús López Gómez, Oficial de la clase de primeros.....	1.000 »
D. Tomás Díaz López, Capellán.....	450 »
D. Antonio Fernández, Portero tercero.....	950 »
D. Fermín Baigorri, Capellán.....	750 »
D. Nicolás González, Profesor de Música.....	600 »
D. Eusebio Pérez Albarrán, aspirante de la clase de primeros.....	625 »
D. Juan de Macías y Juliá, Profesor Jefe de la escuela de párvulos.....	2.400 »
D. Venancio Quejido, Capataz de Peones camineros..	492 75
D. Antolín Pérez, Ayudante de música.....	750 »
D. Antonio Serrano, Jefe de Negociado de segunda clase.....	3.500 »
D. Enrique Moreno, Peón caminero.....	292 »
D. Saturio Gil, Capataz de peones camineros.....	410 62
D. Esteban Moreno, Capataz de peones camineros...	492 75
D. Victorio Morata Gualda, Peón caminero..	365 »
D. Baltasar Acín, Jefe del Arsenal quirúrgico.....	750 »
D. Juan Sancho, Peón caminero.....	438 »
D. Juan Bautista Aguirre, Profesor de las escuelas...	1.000 »
D. Norberto Alejo Fuentes, Peón caminero.....	511 »
D. José García Díaz, Peón caminero.....	511 »
D. Luis María Argenti, Arquitecto Jefe.....	2.500 »
D. Fausto Blázquez, Peón caminero.....	365 »
D. Ramón Conde Abad, Peón caminero.....	292 »
D. Alfredo Ballesteros y García Caballero, Jefe de Negociado de tercera clase.....	1.156 68
D. Jacinto Sacristán, Capataz de Peones camineros...	492 75
D. Manuel Tejeiro, Ayudante Mayor de Obras públicas.....	3.200 »
D. Juan de Dios Herrero, Peón caminero.....	219 »
D. Alberto Girón Rocafull, Jefe de Negociado de segunda clase.....	3.000 »
D. Víctor Villa Montero, Peón caminero.....	438 »
D. Valentín Freire, Sobrestante 1.º de Obras públicas	1.200 »
D. Juan Vacas Morales, Peón caminero.....	292 »
D. Pedro Sancho Nandín, Inspector de Sección.....	780 »
D. Baldomero González Alvarez, Profesor Médico....	3.397 80
D. Antonio Espina y Capo, Profesor médico.....	3.850 »
D. Simón Hergueta Martín, Profesor médico.....	3.850 »
<i>Suma y sigue.....</i>	43.551 35

Pesetas

<i>Suma anterior</i>	43 551 35	
D. Angel Nieto Méndez, Inspector del servicio de vacunación.....	750 »	
D. Alfredo Fábregas Piñeyro, Oficial de la clase de quintos.....	600 »	
D. Pedro Peña González, Peón caminero.....	365 »	
D. Eugenio del Peso y Pantoja, Profesor de las escuelas.....	1 750 »	
D. Santiago González Rodríguez, Capataz de Peones camineros.....	410 62	
D. Miguel Tarín y Tarín, Oficial de la clase de segundos.....	875 «	
D. Nicolás Fernández y Fernández, Oficial de la clase de primeros.....	1.400 »	
D. Mariano Contreras Rodríguez, Peón caminero....	511 »	
D. Luis Mateo Juvera Reajo, id. id.....	511 »	
D. Valeriano Sagastume Marcitllach, Jefe de Negociado de tercera clase.....	2.400 »	
D. José Castillejos Delgado, Portero Mayor.....	2.400 »	
D. Celestino Rodríguez García, Peón caminero.....	511 »	
D. Pedro Pesquera y León, Inspector primero.....	1.400 »	
D. Leocadio Olivas Mora, Inspector de Sección.....	585 »	
D. Joaquín Abadía Llópez, encargado del ascensor...	350 »	
D. Julián Fernández Argente, Ingeniero Jefe.....	7.200 »	
D. Juan Antonio Rodríguez Blasco, Sobrestante.....	1.200 »	
D. Francisco Zapatero Fernández, Capellán.....	1.200 »	
D. Pedro Ortega Alfonso, id.....	1.200 »	
D. Luis Pané Mayorga, Sobrestante pagador.....	1.250 »	
D. Domingo Alarcón López, Peón caminero.....	438 »	
D. Faustino Humanes García, id. id.....	511 »	
D. Eusebio del Toro López, id. id.....	365 »	
D. Manuel Gil y Sanz, Portero mayor.....	2.000 »	
D. Julio Reyes García, Oficial de la clase de primeros.....	2.100 »	
D. Pablo Arenas Ramos, Ordenanza de primeros.....	1.050 »	
D. Manuel Crespo Martín, Portero.....	925 »	
D. José Figueroa Fernández, Peón caminero.....	438 »	
D. Dimas Parras López, Capataz de Peones camineros	328 50	
D. Vicente Cuenca Rodríguez, Peón caminero.....	365 »	
D. Leandro Robles Díez, Jefe de Negociado de tercera clase.....	3.200 »	
D. Ignacio Butragueño Serrano, Oficial de la clase de terceros.....	1.750 »	
D. Antonio Correa Alvarez, Oficial de la clase de cuartos.....	1.600 »	
D. Melchor Luque Gómez, Capellán.....	1.200 »	
		86.690 47
<i>Viudedades:</i>		
Doña María del Carmen Martín, viuda del Profesor Médico D. Casimiro Olózaga.....	750 »	
Doña Dolores Morrás, id. del Profesor Médico D. Moisés San Juan.....	1.237 50	
Doña Venancia Martínez, id. del Profesor Médico don Mariano Benavente.....	950 »	
<i>Suma y sigue</i> ,.....	2.937 50	86.690 47

		Pesetas
<i>Sumas anteriores</i>	2.937 50	86.690 47
Doña Joaquina Arias, íd. del Portero del Consejo de Agricultura D. Ildelfonso Reimóndez.....	120 »	
Doña Concepción Rojas, íd. del Inspector de primera enseñanza D. Pedro Pleguezuelo.....	937 50	
Doña Jerónima González, íd. del Portero cuarto don Santiago Alvarez.....	140 »	
Doña Carolina Salazar, íd. del Jefe de Negociado de segunda clase D. Juan Manuel Díez.....	470 41	
Doña Matilde Sanz, íd. del Portero D. Gaspar González.....	185 »	
Doña Faustina Nájera, íd. del Peón caminero D. Juan Ibáñez.....	109 50	
Doña Petra de Mingo, íd. del Capataz de Peones camineros D. Celedonio Pajar.....	123 18	
Doña Adelaida Carnicero, íd. del Oficial de la clase de cuartos D. Francisco Díaz Montenegro.....	350 »	
Doña Antonia Pardo de la Torre, íd. del Regente de la Imprenta é Inspector técnico de los talleres D. Federico Guimerá.....	300 »	
Doña Rosalía Alonso, íd. del Inspector Mayor D. Gaspar Rodríguez.....	400 »	
Doña Manuela Arango, íd. del Sobrestante D. José de la Vega.....	175 »	
Doña Carmen García, íd. del Oficial de la clase de cuartos D. José del Campo.....	200 »	
Doña María Luisa Hereza de Castañeda, íd. del Peón caminero D. Miguel Fuminaya.....	150 »	
Doña Dolores Ortega, íd. del Ingeniero-Jefe D. Eduardo Agustín.....	2.400 »	
Doña Ramona González, íd. del Jefe de Negociado de segunda clase D. Benito Valcárcel.....	400 »	
Doña Dolores Bañón, íd. del Profesor de música don Gaspar Espinosa.....	600 »	
Doña Teresa Iñiguez, íd. del Ayudante primero de Obras públicas D. Juan González Lentisco.....	875 »	
Doña Luisa Vera, íd. del Profesor de las escuelas D. José María Roquero.....	600 »	
Doña Angela de Vicente y Mingo, íd. del Oficial de la clase de segundos D. Agapito Esteban Vivero....	750 »	
Doña Tomasa de la Fuente, íd. del Profesor Médico D. Miguel Hernaz.....	300 »	
Doña Dolores Issó, íd. del Oficial de clase de segundos D. Antonio Alvarez Olite.....	600 »	
Doña Petra Martínez, íd. del Peón caminero D. José Alía.....	112 50	
Doña Ceferina Martín, íd. del Escribiente primero D. Federico Castro Cañedo.....	400 »	
Doña Clotilde Martín, íd. del Portero del exterior D. José Alvarez.....	370 »	
Doña Valentina Gallardo, íd. del delineante primero D. Aquilino Hernández.....	750 »	
Doña Soledad Martín, íd. del Profesor Médico don Pascual Candela.....	1.125 »	
Doña Dolores López, íd. del Secretario D. Camilo Pozzi.....	3.750 »	
<i>Sumas y sigue</i>	19.630 59	86.690 47

		Pesetas
<i>Sumas anteriores.....</i>	19.630 59	86.690 47
Doña Rosa Lasso de la Vega, id. del Jefe de Negociado de segunda clase D. Julián Pérez Negro.....	1 000 »	
Doña Angeles Ozaeta, id. del Archivero D. Ramón Molina Serrano.....	600 »	
Doña Felipa Roldán, id. del Ordenanza de la clase de primeros D. Antonio García Sanz.....	202 50	
Doña Francisca Fernández Uria, id. del Enfermero Mayor D. Manuel Alvarez Cortina.....	175 »	
Doña Rosalía Baeza, id. del Inspector de Sección D. Luis Calvo.....	120 »	
Doña Rita Cruz, id. del Oficial de la clase de terceros D. Juan Calomarde.....	500 »	
Doña Mercedes Sanz, id. del Capataz de Peones camineros D. Nicanor Hernaz.....	205 31	
Doña Bárbara Pérez, id. del Profesor Médico D. Alfredo Rodríguez Vilforcos.....	600 »	
Doña Dolores Gutiérrez Ravé, id. del Profesor Médico D. Ricardo Gómez de Figueroa.....	800 »	
Doña Sebastiana Villalta, id. del Peón caminero don Pedro Vallejo.....	146 »	
Doña Ignacia de Guzmán, id. del Farmacéutico don Isidoro López Dueñas.....	2.100 »	
Doña Daniela Rodríguez, id. del Jefe de Negociado de segunda clase D. Andrés Domarco.....	1.500 »	
Doña Blasa Méndez, id. del Peón caminero D. Matías de Lucas.....	109 50	
Doña Cesárea Baquero, id. del Secretario de la Junta de Instrucción Pública D. Vidal López Colmenar.	1.050 »	
Doña Adela Olmeda García, id. del Jefe de Negociado de segunda clase D. Mariano Jiménez Torán...	1 500 »	
Doña Bonifacia Matesanz López, id. del Peón caminero D. Matías Lobo.....	73 »	
Doña Teresa Valero, id. del Jefe de Negociado de segunda clase D. Ramón Rodríguez Arau.....	600 »	
Doña Concepción Cuesta, id. del Sobrestante segundo D. Gregorio Alcázar.....	150 »	
Doña Mariana de Andrés Portal, id. del Peón caminero D. Manuel Adrián.....	109 50	
Doña Soledad Ceresa Sobrino, id. del Profesor de dibujo D. Fernando Enciso.....	200 »	
Doña Carolina García Conde, id. del Inspector técnico de electricidad D. Clemente García Aramburo, pensionada con 300 pesetas por espacio de once años que caducarán en 15 de Agosto del presente año...	187 50	
Doña Victoria Gallego, id. del Profesor de las escuelas D. Ciriaco García del Moral.....	400 »	
Doña Petra Mena Sáiz, id. del Oficial de la clase de primeros D. Angel Alvarez Orcajo.....	350 »	
Doña Antonia Linares, id. del Peón caminero don Ramón Gilabert.....	74 75	
Doña Higinia Sanz Benavente, id. del Peón caminero D. Julián Corbello.....	73 »	
Doña Valentina Maganto, id. del Peón caminero don Justo Recio.....	146 »	
Doña Ubaldina Avendaño García, id. del Auxiliar		
<i>Sumas y sigue.....</i>	32.602 65	86 690 47

		Pesetas
<i>Sumas anteriores</i>	32.602 65	86.690 47
de Secretaría de Instrucción pública D. Miguel Pe- rales Larrea.....	400 »	
Doña Arsenia Romero Tostado, id. del Oficial de la clase de segundos D. Mariano Barrera.....	381 24	
Doña Aurelia Alonso Uria, id. del Oficial Ayudante de Caja D. José Rodríguez Alvarez.....	1.050 »	
Doña Francisca Rodríguez Moreno, id. del Profesor de caligrafía D. Vicente Fernández Vallicierno....	568 17	
Doña Eduarda Teresa García, id. del Peón caminero D. Mónico Peña.....	182 50	
Doña Adelaida Martínez San Martín, id. del Profesor de las escuelas D. Manuel de Santiago.....	600 »	
Doña Cándida Anton Vacas, id. del Oficial de la clase de quintos D. Pedro Pastor.....	150 »	
Doña Isidora Brihuega Sánchez, id. del Ordenanza don José Huesca.....	72 »	
Doña Maturina Rodríguez Hermosilla, id. del Jefe de Negociado de tercera clase D. Mariano Pérez Tori- bio.....	400 »	
Doña Emilia Alejandro García Segovia, id. del Oficial de la clase de cuartos D. José María Sembí.....	400 »	
Doña Cesárea Aróstegui Calvo, id. del Oficial de la clase de terceros D. Venancio Torrea.....	250 »	
Doña Rosario Martín Pérez, id. del Jefe de Negociado de segunda clase D. Francisco Sarmiento.....	750 »	
Doña Atanasia Izco Torres, id. del Profesor Médico D. Francisco López Cerezo.....	1.500 »	
Doña Eugenia Ortiz Corcuera, id. del Jefe clínico don José Granada.....	199 50	
Doña Teresa Núñez Gutiérrez, id. del Oficial de la clase de quintos D. José Samaniego.....	225 »	
Doña Luisa Benavente de Francisco, id. del Jefe de Negociado de segunda clase D. Cipriano Garrote..	1.000 »	
Doña Pilar Malo Hoyo, id. del Oficial de la clase de cuartos D. Pablo López.....	300 »	
Doña Dolores Calabria Molina, id. del Contador de fondos D. Andrés Rodríguez Corrales.....	3.000 »	
Doña Concepción Cacel Pérez, id. del Conserje Porte- ro D. Sebastián Vicente López.....	319 36	
Doña Petra Ranedo Martín, id. del Profesor de las es- cuelas D. Federico Martín de Hijas y Herrero....	500 »	
Doña Julia Currás Contreras, id. del Oficial de la cla- se de cuartos D. Eugenio Oliver Pérez.....	300 »	
Doña Concepción Gómez Martínez, id. del Decano del Cuerpo Médico Farmacéutico D. Julio Pérez Obón.....	2 700 »	
Doña Julia Martínez de la Sota, id. del Depositario de fondos D. Francisco Augustin y Dávila.....	2.858 75	
Doña Eustaquia García López, id. del Peón caminero D. Antonio Olalla Pañalosa.....	109 50	
Doña Carmen Giner Muñoz, id. del Oficial de la cla- se de primeros D. Enrique Batres Muñoz.....	525 »	
Doña Purificación Echevarría Fernández, id. del En- fermero Mayor D. Isidoro Villanueva Angel.....	281 25	
<i>Sumas y sigue</i>	51.624 92	86.690 47

	Pesetas	
<i>Sumas anteriores</i>	51.624 92	86.690 47
Doña María Alcover Carrión íd. del Profesor de las escuelas D. Raimundo Cuevas Perucha.....	600 »	
Doña María de los Dolores Medialdea Haro, ídem del Profesor Médico D. Cayetano Nóvile Trujillo.....	483 25	
Doña María del Pilar Fernández Casariego y Sierra, ídem del Médico Mayor D. José Sáez Velázquez...	2.100 »	
Doña Concepción Martín Hermosa, íd. del Oficial de la clase de cuartos D. Antonio Carrillo Corpa.....	600 »	
Doña María Herrán y Juana, íd. del Oficial de la clase de segundos D. Cayetano López Megino.....	900 »	
Doña Pilar Sáinz de la Maza y Laso de la Vega, ídem del Profesor Médico D. Enrique Campesino Berrocal	1.050 »	
Doña Clementa del Hoyo García, íd. del Ordenanza de la clase de segundos D. Juan Ruiz de Isla; pensionada por espacio de once años que caducarán en 4 de Febrero de 1924.....	125 »	
Doña Juliana Díaz Martínez, ídem del Profesor de las escuelas D. Primo Feliciano Rubio Chaves.....	500 »	
Doña Anastasia Ruiz Moreno, íd. del Peón caminero D. Faustino de la Fuente; pensionada por espacio de once años que caducarán en fin de Febrero de 1924.....	73 »	
Doña Victoria Torrealba y López, íd. del Oficial de la clase de quintos D. Federico Piñeyro Moretón; pensionada por espacio de once años que caducarán en 22 de Junio de 1924.....	150 »	
Doña Cristina Pérez Salazar, íd. del Peón caminero D. Juan Fernández Pérez.....	146 »	
Doña Nicanora Muradas Muñoz, íd. del Guarda del cementerio D. Rafael Durán Serrano.....	61 17	
Doña Angela Castañeda Sampayo, íd. del Oficial de la clase de quintos D. Donato de la Vega Mesa; pensionada por espacio de once años que caducarán en 7 de Septiembre de 1924.....	150 »	
Doña Isabel Ortega Martín; íd. del Capataz de Peones camineros D. Benito Cruzado de las Heras.....	205 31	
Doña Luisa Sáez Montoya, íd. del Profesor Médico D. Jose María Ezquerdo Zaragoza	1.100 »	
Doña Encarnación Herrero Ibáñez, íd. del Jefe de laboratorio D. Francisco Villanueva.....	500 »	
Doña Julia Góncor Gregory, íd. del Oficial de la clase de quintos D. José Oliver Arenas.....	150 »	
Doña Hermenegilda Arroyo Cámara, íd. del Oficial de la clase de primeros D. Faustino Fernández Jubera.....	815 21	
Doña Agueda Diaz Fernandez, íd. del Oficial de la clase de primeros D. Martín López de Varó y Orejón.....	923 54	
Doña Agapita Domínguez Basco, íd. del Peón caminero D. Tomás González Sáez.....	219 »	
Doña Guadalupe Fernández Domínguez, íd. del Jefe de Negociado de segunda clase D. Gerardo Hernández Medina.....	1.500 »	
Doña Anselma Martelo de la Helguera, íd. del Jefe		
<i>Sumas y sigue</i>	63.976 40	86.690 47

		Pesetas
<i>Sumas anteriores</i>	63.976 40	86.690 47
de Negociado de segunda clase D. Mauricio García Marchante.....	1.470 »	
Doña Emilia Barrón y Scheidnagel, id. del Comisario de entradas D. Ricardo Restoy Martín... ..	250 »	
Doña Carmen López Caballero, id. del Jefe de Negociado de tercera clase D. Alfredo Avendaño García.	1.000 »	
Doña Luisa Sebastián Serrano, id. del Peón caminero D. Antonio Roperero Rabadán.....	182 50	
Doña Ramona Trillo García, id. del Oficial de la clase de segundos D. Faustino Romo Rodríguez; pensionada por espacio de diez años que caducarán en 5 de Febrero de 1925.....	300 »	
Doña Fabiana Arribas Aparicio, id. del Oficial de la clase de primeros D. Luis de Cordova Fabeirac....	525 »	
Doña Gabina García y García, id. del Portero don Juan Serrano González.....	177 22	
Doña Isidra Fernández González, id. del Jefe de Negociado de segunda clase D. Florencio Alonso.	1 500 »	
Doña Filomena Ramos Bernaldo, id. del oficial de la clase de cuartos D. Federico Sánchez Sáez.....	300 »	
Doña María Merino Ballesteros, id. del Oficial de la clase de cuartos D. Sergio Pascual Millán.....	400 »	
Doña Gregoria Pérez García, id. del Profesor Médico D. Enrique Capdevila y Fernández de las Cruces..	1.350 »	
Doña Juana de la Plaza y Gutiérrez, id. del Oficial de la clase de terceros D. José Rodríguez Otero.....	620 65	
		72 051 77

Orfandades

Doña Pita Quiñones, huérfana del Auxiliar tercero D. Martín Quiñones.. ..	525 »	
Doña María del Carmen Mendieta, id. del Decano del Cuerpo del Letrados D. Julián Mendieta.....	720 »	
Doña María Villegas, id. del Ordenanza D. Juan Villegas.....	198 15	
Doña Eugenia Salinero Saura, huérfana del Oficial de la clase de cuartos D. Gregorio Salinero.....	600 »	
Doña Teresa Pereira, huérfana del Jefe de Negociado de tercera clase D. Valentín Pereira.....	999 »	
Doña Dolores y Herminia González Baldó, huérfanas del Oficial de la clase de quintos D. Herminio González Gordo; pensionadas por espacio de once años que caducarán en 31 de Diciembre de 1918.....	137 50	
Doña Concepción Sánchez García, huérfana del Oficial de la clase de segundos D. Santiago Sánchez Ruiz; pensionada hasta el 21 de Noviembre de 1919, en que cumple diez y ocho años de edad.....	600 »	
Doña Avelina y Concepción Prieto y Martín, huérfanas del Ayudante primero de Obras públicas don José Prieto Garibaldi.....	1.200 »	
Doña Eloisa Sánchez González, huérfana del capataz de peones camineros D. Félix Sánchez Rodríguez..	246 38	
Doña María del Socorro Vela Gil, huérfana del Oficial de la clase de terceros D. Manuel Vela Cano..	750 »	
<i>Sumas y sigue</i>	5.976 03	158.742 24

		Pesetas
<i>Sumas anteriores</i>	5.976 03	158.742 24
D. Rafael Escudero y Sánchez de Vargas, huérfano del Ayudante Mayor de Obras públicas D. Francisco Escudero.....	400 »	
Doña Segunda Alicia García-Guadiana y Uriarte, huérfana del Delineante primero D. Julián García Guadiana.....	750 »	
Doña Angela Bravo y Bravo, huérfana del Profesor Médico D. Antonio Bravo Piqueras.....	1.222 22	
Doña Estanislao Cabrero Díaz, hermana del Capellán Mayor, D. Juan Manuel Cabrero Díaz.....	750 »	
Doña María Asensio Bourgón, huérfana del Arquitecto Jefe, D. José Asensio Berdíguez.....	1.650 »	
Doña Concepción García-Herreros y Landa, huérfana del Jefe de Negociado de tercera clase D. Eduardo García-Herreros y Alcobendas.....	800 »	
		11.548 25
Para las pensiones y jubilaciones que puedan ocurrir durante el año, aumentando á esta partida las economías que resulten en este artículo		6 250 »
TOTAL DEL ARTÍCULO 2.º		176.540 49

ART. 4.º—Obligaciones y contratos

Material

Para atender al servicio de vacunación.....	2.000 »
Para satisfacer la amortización de las 17 Obligaciones provinciales de 500 pesetas, pendientes de presentación al cobro.....	8 500 »
Para ingresar en el Banco de España por intereses, amortización y timbre y comisión de la cuenta de crédito con garantía de 10.367 500 pesetas nominales en títulos del 4 por 100 interior.....	580.100 »
Para intereses vencidos y Obligaciones amortizadas en años anteriores y no satisfechas.....	1 829 46
Para pago del resto que quedó sin satisfacer a D. José Fernández por obras del Pabellón que se edificó en el Retiro con motivo de la mayoría de edad de S. M. el Rey.....	15.806 47
TOTAL DEL ARTÍCULO 4.º	608.235 93

CAPÍTULO V

Instrucción pública

ART. 1.º—Sección administrativa de primera enseñanza de la provincia.....	38.838 98
— 4.º—Inspector provincial.....	4 000 »
— 6.º—Biblioteca provincial.....	1.000 »
TOTAL DEL CAPÍTULO V	43.838 98

ART. 1.º—Sección administrativa de primera enseñanza de la provincia

Personal

A ingresar en la Hacienda para pago del personal de esta Sección, con arreglo á la Real orden de Gobernación de 31 de Mayo de 1913, en consonancia con la de Instrucción pública de 5 del mismo mes y según lo prevenido en Real decreto de igual fecha, reorganizando la administración provincial y local de primera enseñanza.....	22.100 »	
Quinquenio á favor del Sr. Jefe de la Sección.....	500 »	
	<hr/>	22.600 »

Material

Para pago de los gastos de material de la Sección, que con arreglo á lo dispuesto por los Reales decretos de 30 de Marzo y 20 de Mayo de 1867, satsiface la provincia:

Para la Sección.....	500 »	
Para la Secretaría.....	1.000 »	
	<hr/>	1.500 »

Aumento gradual de sueldo á los Maestros y Maestras de escuelas públicas con arreglo á lo dispuesto en los artículos 196 y 197 de la ley de 9 de Septiembre de 1857:

Veintitrés Maestros de ambos sexos de primera clase, al respecto de 125 pesetas cada uno.....	2.875 »	
Treinta y cuatro de ídem íd. de segunda clase, al respecto de 75 pesetas cada uno.....	2.550 »	
Ciento diez y siete de ídem íd. de tercera clase, al respecto de 50 pesetas cada uno.....	5.850 »	
	<hr/>	11.275 »
Para pago de las nóminas de rectificación de aumento gradual de sueldo correspondiente á los años 1911 á 1913		3.463 98
TOTAL DEL ARTÍCULO 1.º.....		<hr/> 38.838 98

ART. 4.º—Inspección de Escuelas

Sueldo del Inspector de primera enseñanza, de la provincia, con arreglo á lo que dispone el art. 301 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, á ingresar en el Tesoro.....	4.000 »
--	---------

ART. 6.º—Biblioteca provincial

Material para subscripciones, encuadernaciones y adquisición de obras de derecho, administración, agricultura é industria.....	1.000 »
--	---------

CAPITULO VI

Beneficencia

	Presupuesto ordinario autorizado por Real orden de 30 Diciembre de 1916 — PESETAS	Incorporación por Resultas — PESETAS	TOTAL — PESETAS
Atenciones generales	773.191 25	236.758 45	1.009.949 70
Hospital Provincial.....	856.144 34	704.313 54	1.560.457 88
Idem de San Juan de Dios.....	347.516 91	141.812 14	489.329 05
Hospicio y Colegio de Desamparados...	603.829 68	315.505 10	919.334 78
Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes	332.763 »	164.190 36	496.953 36
Inclusa y Colegio de la Paz.....	501.454 71	109.584 56	611.039 27
Casa de Maternidad.....	70.698 »	11.047 08	81.745 08
TOTALES	3.485.597 89	1.683.211 23	5.168.809 12

ART. 1.º Atenciones de carácter general

CUERPO MÉDICO FARMACÉUTICO DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL

	Pesetas
<i>Sección de medicina</i>	
Un Decano, Jefe del Cuerpo Médico farmacéutico de la Beneficencia provincial, con.....	7.500 »
Dos Médicos Mayores, á 6 000 pesetas uno.	12.000 »
Dos ídem primeros, á 5.000 id. id.....	10.000 »
Tres ídem segundos, á 4.500 id. id.....	13.500 »
Tres ídem terceros, á 4.000 id. id.....	12.000 »
Cuatro ídem cuartos, á 3.500 id. id.....	14.000 »
Seis ídem quintos, á 3.000 id. id.....	18.000 »
Ocho ídem sextos, á 2.500 id. id.....	20.000 »
Trece ídem séptimos, á 2 000 id id.....	26.000 »
Veinte ídem de guardia, á 1.750 id. id.....	35.000 »
Remuneración al Profesor de Oftalmología del Hospicio	750 »
<i>Sección de farmacia</i>	
Un Farmacéutico 1.º.....	7.000 »
Un ídem 2.º.....	6.000 »
Cuatro ídem de guardia, á 2.000 pesetas.....	8.000 »
	189.750 »
<i>Premios remuneratorios</i>	
Para satisfacer el de D. Manuel Sanz Bombín.....	1.000 »
Para ídem á D. Emeterio Aznar.....	1.000 »
Para ídem á D. Casimiro Roa.....	1.000 »
Para ídem á D. Enrique Isla.....	1.000 »
	4 000 »
<i>Sumas y sigue.....</i>	189.750 »